Miercoles 6 de Octubre de 1852. BUENOS-AYRES. Año 1.°—N.° 119.

EL NACIONAL.

ORGANO DE LA POLITICA, DEL COMERCIO, Y LITERATURA DE LA REPUBLICA ARGENTINA.

EL NACIONAL es propiedad de la IMPRENTA ARGENTINA, sita en la calle Santa Rosa, Nº 37—Su Redactor principal el Dr. D. Carlos Tejedor, y su editor responsable D. Cayetano Casanova.—Se publica todos los dias, menos los festivos, á las 4 de la tarde.—Se reciben suscripciones en la oficina del diario.—Precio de la SUSCRIPCION 25$ pagaderos al fin del mes—Un número suelto del Diario 3$—Se recibe toda clase de AVISOS á un precio módico; el importe de los avisos se abonará precisamente al entregarlos.—Los artículos comunicados pagarán á razon de 100$ por columna, garantidos.

ULTIMAS FECHAS.

Londres...	9 de Agosto....	Hamburgo.	6 de Agosto...
Liverpool.	8 Idem.	N. York...	8 Idem.
Paris......	8 Idem.	Baltimore.	8 Idem.
Havre.....	7 Idem.	Boston	8 Idem.
Genova....	3 Idem.	Habana....	2 Idem.
Madrid....	7 Idem.	Valparaiso	13 Idem.
Malaga ...	5 Idem.	Pernambuco	4 de Setiembre
Cadiz.....	10 Idem.	Bahia......	6 Idem.
Lisboa.....	14 Idem.	Rio-Janeiro	13 Idem.
Amberes...	7 Idem.	Montevideo	5 Octubre....

ALMANAQUE—Mañana 7—San Marcos papa y santa Justina vírgen y mártir.

2º dia del cuarto menguante—Sale el Sol á las 5 hor. y 28 min., y se pone á las 6 hor. y 7 min.

SALIDA DE CORREOS DE BUENOS AYRES.

Dia 1º y 18 de cada mes parten para las provincias de Santa Fé, Entre-Rios y Corrientes.—El 10 y 24 salen para el Rio 4º, San Luis, San Juan y República de Chile.—El 14 y 28 salen para Córdoba, Rioja, Catamarca, Santiago del Estero, Tucuman, Salta, Jujui, Bolivia, bajo y alto Perú, Costa Rica, Ecuador y Centro-América.

Documentos Oficiales.

Legacion de Bolivia.

Buenos Aires Setiembre 29 de 1852.

Señor—

El infrascripto, Encargado de Negocios de Bolivia en la Confederacion Argentina, ha tenido el honor de recibir la nota del 27 del presente, en que el Sr. Ministro de Gobierno de Buenos Aires, por órden de S. E. el Sr. Gobernador de la Provincia, se sirve darle conocimiento oficial: "del pronunciamiento que tuvo lugar en esta capital el dia 11 del mismo, para la reinstalacion de sus poderes legítimos; del reconocimiento de los derechos de esta provincia hecho por el Exmo. Sr. General Urquiza; de haber ella reasumido en la parte que le corresponde segun la ley cuya copia se acompaña, la gestion de los negocios internacionales, que habia delegado en la persona de dicho Exmo. Sr. General Urquiza, encargándola provisionalmente al Ministerio de Gobierno, mientras las demas Provincias de la Confederacion tengan á bien constituir una autoridad comun; y de la disposicion en que se halla el Exmo. Gobierno de Buenos Aires, no obstante el estado de cosas irregular y transitorio de la actualidad, para entretener las relaciones oficiales con los Sres. Agentes extrangeros, en todo lo concerniente á esta Provincia: agregando, que se continuará respetando y haciendo respetar en ella los derechos y obligaciones que en favor de los ciudadanos de otras naciones se hayan establecido, por tratados ó por sus propias leyes: y la manifestacion de que S. E. el Sr. Gobernador de Buenos Aires, se halla animado de los sentimientos de amistad, paz y justicia con toda sinceridad."

Impuesto el infrascripto de la comunicacion cuyo recibo expresa, cumplirá su deber elevándola al conocimiento de su Gobierno; así como lo cumple tambien, teniendo el honor de asegurar al Sr. Ministro de Gobierno de Buenos Aires, de los elevados sentimientos que animan al gabinete Boliviano por la paz y reciprocidad general.

El infrascripto tiene el honor de manifestar al Sr. Ministro de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires su particular consideracion.

J. de la Cruz Benavente.

A S. E. el Sr. Ministro de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires &a. &.

Legacion de Bolivia.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1852.

Señor—

El infrascripto, Encargado de Negocios de Bolivia en la Confederacion Argentina, ha recibido con la estimable nota del 27 del corriente del Sr. Ministro de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires el Manifiesto de su referencia, que elevará al conocimiento de su Gobierno Constitucional.

El infrascripto tiene el honor de reiterar su estimacion al Sr. Ministro de Gobierno á quien se dirige.

J. de la Cruz Benavente,

A S. E. el Sr. Ministro de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, &a. &a. &a.

Traduccion.

Legacion Británica.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1852.

El infrascripto Encargado de Negocios de S. M. B. cerca de la Confederacion Argentina, tiene el honor de acusar recibo de las dos notas de 27 de Septiembre con sus contenidos y por cuyas comunicaciones el infrascripto se permite dar las gracias á S. E. el Sr. Dr. D. Valentin Alsina, Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

El infrascripto aprovechará la primera ocasion para transmitir al Gobierno de S. M. B. copias de estos importantes Documentos, y aprovecha esta ocasion para ofrecer á S. E. el Sr. Dr. D. Valentin Alsina las seguridades de su alta consideracion.

Roberto Gore.

A S. E. el Sr. Dr. D. Valentin Alsina, etc. etc.

Traduccion.

Legacion del Brasil en la Confederacion Argentina.

Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1852.

El abajo firmado, del Consejo de S. M. el Emperador del Brasil, y Ministro Plenipotenciario cerca de la Confederacion Argentina, tiene la honra de acusar recibo de la nota que S. E. el Sr. Dr. D. Valentin Alsina, Ministro de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, dirijió al mismo abajo firmado, con fecha 27 del corriente mes de Septiembre, participando los acontecimientos que tuvieron lugar en el dia 11 de dicho corriente mes, y remitiendo copia auténtica de la ley del 22 tambien del corriente mes, por la que la Provincia de Buenos Aires revoca los poderes que habia dado al Sr. General D. Justo José de Urquiza, para representarla en las Relaciones Exteriores, y se toman otras providencias con respeto á las mismas relaciones.

El abajo firmado llevará todo al conocimiento del Gobierno Imperial segun S. E. el Sr. Ministro lo desea, y solicitará como le corresponde instrucciones y órdenes acerca de tan importante asunto. El abajo firmado se aprovecha de la ocasion para ofrecer de nuevo á S. E. el Sr. Ministro la espresion sincera de su muy particular estima, y elevada consideracion por la persona de S. E.

Rodrigo de Souza da Silva Pontes.

Traduccion.

Legacion del Imperio del Brasil en la Confederacion Argentina.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1852.

El abajo firmado, del Consejo de S. M. el Emperador del Brasil, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca de la Confederacion Argentina, tiene la honra de acusar recibo de la nota, por la que S. E. el Sr. Ministro de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, con fecha 27 del corriente envió al mismo abajo firmado dos ejemplares del Manifiesto de la Sala de Representantes de 19 tambien del corriente.

El abajo firmado, agradeciendo á S. E. el Sr. Ministro este acto de obsequio y deferencia, se aprovecha de la ocasion para repetir los votos de su alta consideracion y especial estima por la persona de S. E.

Rodrigo de Souza da Silva Pontes.

Traduccion.

Buenos Aires, Setiembre 28 de 1852.

El abajo firmado, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Francia en la Confederacion Arjentina, tiene el honor de acusar recibo á S. E. el Sr. Ministro de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de la remision que ha tenido á bien hacerle de la ley expedida el 22 de este mes por la Honorable Sala de Representantes, sobre las Relaciones Exteriores de la Provincia.

Ha recibido igualmente los dos ejemplares del manifiesto de la Sala, que S. E. el Sr. Dr. Alsina le ha hecho el honor de dirigir, y se apresurará á transmitir este documento á su Gobierno.

No toca al infrascripto pronunciarse acerca de las circunstancias que han motivado la revolucion, enteramente interior, del 11 de Septiembre; pero él pondrá con verdadero placer, ante los ojos de su Gobierno, la seguridad de los sentimientos de paz, amistad y justicia que animan al Gobierno de Buenos Aires en las relaciones inmediatas que es llamado á entretener provisoriamente en la parte que le concierne, con las naciones amigas, mientras tiene lugar la reconstitucion legal de una autoridad nacional Suprema.

El Ministro de Francia aprovecha esta oportunidad para reiterar á S. E. el Sr. Ministro de Gobierno las seguridades de su alta consideracion.

Cárlos L. de St. Georges.

A S. E. el Sr. Dr. Alsina, Ministro de Gobierno &. &. &.

Traduccion.

Consulado de los Estados Unidos de América.

Buenos Aires, septiembre 30 de 1852

A S. E. el Sr. Ministro de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, Dr. D. Valentin Alsina.

Señor:

El abajo firmado Cónsul de los Estados Unidos de América, en el puerto de Buenos Aires y demas puertos que estén mas cerca de este que de otros Consulados bajo la misma jurisdiccion (la de la Confederacion Argentina), tiene el honor de acusar recibo de la nota de V. E. fecha 29 del presente, en que se le informa de que á consecuencia de la nueva y extraordinaria situacion en que se halla la Provincia de Buenos Aires, por los sucesos ocurridos desde el 11 del presente, S. E. el Sr. Gobernador ha declarado que los Cónsules Extranjeros pueden continuar en el desempeño de sus deberes oficiales, en esta Provincia, hasta que puedan saber las miras de sus respectivos Gobiernos sobre esto.

El abajo firmado informará inmediatamente á su Gobierno de esta resolucion, y le transmitirá el manifiesto de la Sala de Representantes, en que se exponen las razones por las que se ha reasumido el Gobierno de la Provincia; como tambien el decreto de la misma Sala sobre las Relaciones Exteriores, incluidos ambos en la nota de V. E.

En el desempeño de sus deberes oficiales, respecto de la Provincia de Buenos Aires, el abajo firmado no hesitará en dirigirse á las oficinas autorizadas por el actual Gobierno; y aprovecha la ocasion de asegurar á S. E., el Sr. Ministro de Gobierno, de su profundo respeto y consideracion, teniendo el honor de ser,

Su mas atento servidor

José Graham.

Traduccion.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1852.

El infrascripto, Ministro Plenipotenciario de S. M. B. en mision especial cerca de la Confederacion Argentina, tiene el honor de acusar recibo de una nota fecha 27 del corriente, del Sr. Dr. D. Valentin Alsina, Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno, en la Provincia de Buenos Aires, á la que es adjunta la copia de una ley expedida por la H. Sala de RR.

El infrascripto observa con placer que el Sr. Dr. Alsina, al anunciar la posicion modificada que la Provincia de Buenos Aires se ha colocado de resultas de la última Revolucion, respecto á sus relaciones con las Potencias Extrangeras, declara que el Gobierno continuará respetando, y hará se respeten en su territorio todos los derechos y obligaciones que hayan sido consagrados por tratados ó por sus propias leyes, en favor de los ciudadanos de otras naciones:

Esta determinacion hace innecesaria toda observacion por parte del infrascripto; y él, de acuerdo con el deseo del Sr. Dr. Alsina, no dejará de hacer saber á su Gobierno los sentimientos de amistad, paz y justicia de que se halla animada la Provincia de Buenos Aires.

El infrascripto ruega al Sr. Dr. D. Valentin Alsina, acepte las seguridades de su mas alta consideracion.

Charles Hotham.

Sr. Dr. D. Valentin Alsina, &a. &a. &a.

Consulado de Bremen.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1852.

A S. E. el Sr. Ministro de Gobierno, Dr. D. Valentin Alsina.

El infrascripto, Cónsul de la libre Ciudad Anseática y República de Bremen tiene el honor de acusar recibo de la respetable nota fecha 29 del corriente con que V. E. lo ha favorecido, instruyéndolo de la resolucion tomada por el Superior Gobierno en consecuencia de los sucesos ocurridos en esta Capital desde el 11 del actual mes, respecto de los Consulados extrangeros que existen en ella, y que no hay inconveniente en que continúen por lo que respecta á esta Provincia de Buenos Aires, desempeñando de hecho las funciones Consulares.

Al mismo tiempo se ha dignado V. E. acompañarle el Manifiesto emitido por la Honorable Sala de Representantes y la ley, en copia autorizada, que ha expedido con motivo de esas ocurrencias.

El infrascripto quedando impuesto de todo ello, lo transmitirá en primera oportunidad al conocimiento de su Gobierno, sujetándose á la resolucion y las instrucciones que á este respecto le fueren impartidas.

Esperando que el ilustre Senado de la República de Bremen reconozca en ello, como lo hace el abajo firmado, la buena disposicion de parte del Exmo. Gobierno de esta Provincia, de mantener ilesas las buenas relaciones que han existido hasta aquí entre ambos Gobiernos, aprovecha esta oportunidad de saludar al Sr. Ministro con la mas distinguida consideracion.

Francisco Halback.

Cónsul.

Consulado de Suecia y Noruega.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1852.

Al Exmo. Sr. Ministro de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, Dr. D. Valentin Alsina.

Exmo. Sr.

El infrascripto, Cónsul de S. M. el Rey de Suecia y de Noruega, ha tenido el honor de recibir con fecha de ayer una comunicacion del Exmo. Sr. Ministro de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, incluyéndole un manifiesto de la Honorable Sala de Representantes y copia autorizada de una ley expedida por la misma.

Siendo V. E. el conducto por la cual el Exmo. Gobierno de la Provincia expresa vivamente sus deseos de evitar dudas é incertidumbres por su parte que pudieran perjudicar la espedicion de los negocios de los Consulados y los intereses que en ellos se versan. El infrascripto consiente admitir la declaracion de V. E. continuando de hecho las funciones de su destino como hasta aquí, y tomando desde luego la correspondiente nota de la comunicacion de V. E. para elevarla al conocimiento de su gobierno, del cual espera recibir sus superiores órdenes en vista del nuevo extraordinario órden de cosas ocurrido desde el dia 11 del actual.

Aprovecha el abajo firmado la oportunidad de ofrecer á V. E. las protestas de su mayor consideracion y aprecio.

E. Frolich.

Consulado de S. M. el Rey de Prusia.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1852.

A S. E. el Sr, Ministro de Gobierno, Dr. D. Valentin Alsina.

El infrascripto Cónsul de S. M. el Rey de Prusia, tiene el honor de acusar recibo de la respetable nota fecha 29 del corriente, con que V. E. lo ha favorecido, instruyéndole de la resolucion tomada por el superior Gobierno en consecuencia de los sucesos ocurridos en esta Capital desde el 11 del actual mes, respecto de los Consulados extrangeros que existen en ella, y que no hay inconveniente en que continúen por lo que respecta á esta Provincia de Buenos Aires, desempeñando de hecho las funciones Consulares.

Al mismo tiempo se ha dignado V. E. acompañarle el Manifiesto emitido por la Honorable Sala de Representantes y la ley, en copia autorizada, que ha expedido con motivo de esas ocurrencias.

El infrascripto quedando impuesto de todo ello lo trasmitirá en primera oportunidad al conocimiento de su gobierno, sujetándose á la resolucion y las instrucciones que á este respecto le fuesen impartidas.

Esperando que el gobierno de S. M. prusiano reconoce en ello como lo hace el abajo firmado la buena disposicion de parte del Exmo. Gobierno de esta Provincia, de mantener ilesas las buenas relaciones que han existido hasta aquí entre ambos Gobiernos, aprovecha esta oportunidad á saludar al Sr. Ministro con la mas distinguida consideracion.

Francisco Halbach.

Cónsul.

Traduccion.

Consulado de Bélgica.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1852.

Sr. Ministro.

El abajo firmado, Cónsul de Bélgica, ha recibido la comunicacion que V. E. le ha hecho el honor de dirijir con fecha 29 de este mes, juntamente con el Manifiesto emitido por la Honorable Sala de Representantes y copia de la ley promulgada, relativa á las Relaciones Exteriores de esta Provincia.

El abajo firmado mientras da conocimiento á su Gobierno de estos documentos, acepta con avidez las seguridades de benevolencia que V. E. ha tenido á bien transmitirle.

El abajo firmado aprovecha esta ocasion para reiterar a V. E. con que tiene el honor de ser

De V. E.

Muy humilde servidor,

Adolfo Vampraet.

A S. E. el Sr. Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno, Dr. D. Valentin Alsina, etc., etc., etc.

Consulado de España en Buenos Aires.

Exmo. Señor.

El infrascripto Cónsul de S. M. Católica, ha tenido el honor de recibir con esta fecha una comunicacion del Exmo. Sr. Ministro de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, incluyéndole un Manifiesto de la Honorable Sala de Representantes, y copia autorizada de una ley expedida por la misma.

Siendo S. E. el conducto por el cual el Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia expresa vivamente sus deseos de evitar dudas é incertidumbres por su parte, que pudieran perjudicar la expedicion regular de los negocios de los Consulados y los intereses que en ellos se versan; el infrascripto consiente en admitir la declaracion de S. E., continuando desempeñando de hecho las funciones de su destino como hasta aquí, y tomando desde luego la correspondiente nota de la comunicacion de S. E., para elevarla al conocimiento de su Gobierno, del cual espera recibir sus superiores órdenes en vista del nuevo y extraordinario órden de cosas ocurrido, y con cuyo nombre propiamente califica S. E. los sucesos que han tenido lugar en esta capital desde el dia 11 del actual.

El infrascripto saluda con respeto y alta consideracion á S. E.

Dios guarde á S. E. muchos años—Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1852.

Exmo. Señor.

José Zambrano.

Exmo. Sr. Ministro de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

El Cónsul de S. M. el Rey de los Paises Bajos.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1852.

A S. E. el Sr. Ministro de Gobierno, Dr. D. Valentin Alsina.

El infrascripto Cónsul de S. M. el Rey de los Paises Bajos ha tenido el honor de recibir la nota de V. E. de 29 del corriente y el manifiesto de la H. S. de Representantes, y la copia autorizada de la ley expedida por la misma, sancionada en ella.

El infrascripto se ha impuesto con gusto de que en tan nuevo y extraordinario estado de cosas, S. E. el Sr. Gobernador que desea sumamente evitar por su parte dudas é incertidumbres que pudieran dañar la expedicion regular de los negocios de los Consulados, y los intereses que en ellos se versan, ha ordenado á V. E. declare al infrascripto que no hay inconveniente en que continúe, por lo que respecta á la Provincia de Buenos Aires desempeñando de hecho las funciones Consulares, mientras su Gobierno no tiene á bien declarar su voluntad á este respecto.

El infrascripto se apresurará á dar cuenta á su Gobierno de esta determinacion de V. E.; y agradeciendo la buena disposicion de S. E. el Sr. Gobernador hácia él, continuará desempeñando sus funciones consulares, hasta que el Gobierno de S. M. declare su voluntad, de tanto mas motivo, cuanto por su Patente y el Exequatur del Gobierno de Buenos Aires de 7 de Febrero de 1850, ellas se limitan á la Ciudad y puerto de Buenos Aires.

El infrascripto ruega á V. E. se sirva admitir sus votos mas sinceros por la prosperidad y engrandecimiento de este pais; y las protestas de su particular consideracion.

Hugo Bunge.

Traduccion.

Consulado de Portugal en Buenos Aires.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1852.

A S. E. el Sr. Ministro de Gobierno, Dr. D. Valentin Alsina,

El abajo firmado acusa recibo de la nota que V. E. le dirigió con esta fecha incluyéndole el Manifiesto de la H. Sala de Representantes, y declarando que S. E. el Sr. Gobernador deseando remover dudas é incertidumbres en la expedicion de los asuntos consulares, no tiene inconveniente en lo que respecta á la Provincia de Buenos Aires, que continúe desempeñando de hecho tales funciones, mientras el Gobierno de S. M. tiene á bien declarar su voluntad á tal respecto.

Siendo el abajo firmado, Cónsul de la Nacion Portuguesa, su mision se simplifica y limita á acatar el Gobierno de esta Provincia, cuyos justos y generosos principios reconoce y confiadamente espera serán proficuos á los intereses y súbditos de su Augusta Soberana.

Se lisongea el abajo firmado, de que la lealtad de su conducta afianzará para sí y sus compatriotas, la eficacia del programa liberal é ilustrado que inaugura este Gobierno, al que, y á esta heróica Provincia, ardientemente desea los mas propicios destinos.

Estos sentimientos, Sr. Ministro, son realzados cuando, por fortuna, á V. E. toca elevarlos á S. E. el Sr. Gobernador, y avaluar la efusion con que aprovecha tan grata oportunidad para saludar á V. E., y rendirle el homenaje de su mas perfecta consideracion.

José Coelho de Meyrelles.

Consulado de la Ciudad Anseática de Hamburgo.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1852

A S. E. el Sr. Ministro de Gobierno, Dr. D. Valentin Alsina,

El infrascripto, Cónsul de la Ciudad libre y Anseática de Hamburgo, tiene el honor de acusar recibo de la nota, que V. E. bajo fecha 29 del próximo pasado le ha dirigido—participándole de la resolucion tomada por S. E. el Señor Gobernador en consecuencia del nuevo estado de cosas en esta Capital, á causa de los sucesos ocurridos en ella, desde el 11 del próximo pasado de que no haya inconveniente en que continú, por lo que respecta á la Provincia de Buenos Aires, desempeñando de hecho las funciones Consulares, adjuntándole al mismo tiempo un egemplar del Manifiesto emitido por la Honorable Sala de Representantes, como tambien copia autorizada de la ley expedida á causa de lo mismo.

El infrascripto aprecia los motivos que han inducido á S. E. el Señor Gobernador en tomar dicha resolucion, y no trepidará en seguir desempeñando sus funciones de Cónsul en esta Ciudad, mientras no reciba nuevas instrucciones de su Gobierno, á quien inmediatamente transmitirá copias de dichos documentos y notas para su conocimiento y determinacion.

El infrascripto aprovecha esta ocasion para protestar á S. E. el Sr. Ministro, la mayor consideracion y aprecio.

Eduardo Zimmermann,

Cónsul.

Consulado General del Brasil en la Confederacion Argentina.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1852.

Illmo. y Exmo. Señor.

Tengo la honra de acusar recibo de la nota de V. E. datada á 29 de Septiembre próximo pasado, y juntamente del Manifiesto dirijido por la Honorable Sala de Representantes de la Provincia de Buenos Aires á los Gobiernos y ciudadanos de las provincias hermanas de la Confederacion Argentina, así como de la copia de la ley promulgada por la misma, con fecha 22 tambien de Septiembre próximo pasado.

Quedo igualmente impuesto de la participacion de V. E. de que el Exmo. Gobierno de la Provincia desea vivamente evitar por su parte dudas é incertidumbres que puedan perjudicar la regular espedicion de los negocios de los Consulados y de los intereses á ellos inherentes; sabedor por consecuencia de tales deliberaciones, tengo la honra de comunicar á V. E. que continuando ejerciendo como hasta el presente he ejercido, las funciones de Cónsul General, llevaré al conocimiento del Gobierno de S. M. el Emperador del Brasil mi augusto Soberano, la declaracion del Exmo. Gobierno de esta Provincia, á fin de resolver á mi respecto, lo que en su ilustracion convenga.

Aprovécheme de esta ocasion favorable para reiterar á V. E. las protestas de mi respeto y distinguida consideracion,

Dios guarde á V. E. muchos años.

Illmo. y Exmo. Sr. Dr. D. Valentin Alsina Ministro de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

El Cónsul General.

Juan Carlos Pereira Pintos.

Consulado General de S. M. el Rey de Cerdeña en Buenos Aires.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1852.

Señor Ministro.

El infrascripto Cónsul General de S. M. el Rey de Cerdeña cerca de la Confederacion Argentina, tiene el honor de avisar á S. E. el Sr. Ministro de Gobierno del de la Provincia de Buenos Aires, el recibo de su nota fecha 29 de Septiembre de este año; como tambien de los Manifiestos de la H. Sala de Diputados, que ha tenido á bien dirijirle.

El abajo firmado se ha apresurado á participar á su Gobierno el contenido de estos documentos, y aprovecha esta ocasion para dar las gracias á S. E. el Sr. Ministro, por la bondad que le profesa, rogándole se sirva aceptar los sentimientos de particular distincion con los que tiene el honor de ser

su mas humilde y obediente servidor,

A. Dunoyer.

A. S. E. el Sr. Ministro de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

El Consulado de S M. el Rey de Dinamarca.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1852.

A S. E. el Sr. Ministro de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, Dr. D. Valentin Alsina.

El infrascripto ha tenido el honor de recibir la apreciable nota del 29 del mes próximo pasado, con la cual V. E. adjunta un ejemplar del manifiesto emitido el 19 de Septiembre último é igualmente una copia autorizada del decreto de la H. Sala de Representantes de la Provincia de Buenos Aires, expedido el 22 del mismo, de cuyos documentos se ha enterado como tambien de la declaracion de V. E. que no hay inconveniente en que el que firma, continúe, por lo que respecta á la Provincia de Buenos Aires, desempeñando de hecho las funciones Consulares, mientras el Gobierno de S. M. tenga á bien declarar su voluntad á este respecto.

El que suscribe se complace en ofrecer al Exmo. Sr. Ministro de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, con tal motivo las seguridades de su consideracion y distinguido aprecio.

Juan Jacobo Klick.

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1852.

Al Sr. Ministro de Gobierno Dr. D. Valentin Alsina.

V. S. conoce, que para defender con firmeza los derechos del Erario y cualesquiera otros intereses comunes contra toda pretension que les sea contraria, es indispensable que el abogado del Fisco y del Público goce de una ventajosa posicion personal: no es tal la mia, Señor. Tengo por evidente la conveniencia de que otro sea el Fiscal del Estado. Es por esto una obligacion mia interponer, como lo hago muy respetuosamente, mi renuncia de la Fiscalía: pido á V. S. que al transmitirla al conocimiento de S. E. el Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, se digne apoyarla con su eficaz consejo.

Si el Gobierno, á quien profundamente venero, encontrase alguna vez, que lo poco que yo valgo pudiera servir á la Patria en un rol menos difícil, muy grato y honroso me seria acudir con prontitud y decision á sus órdenes superiores.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Baldomero Garcia.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1852.

Por las razones que espone, admítesele la renuncia que hace y comuníquesele, dándosele las gracias por su buen desempeño y por los patrióticos sentimientos que manifiesta. Avísese al Ministerio de Hacienda, publíquese y redáctese el decreto acordado.

Rúbrica de S. E.

Alsina.

Departamento de Gobierno.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1852

Estando vacante la Fiscalía general del Estado por renuncia del letrado que la servía, el Gobierno ha acordado y decreta.

Art. 1.° Nómbrase de Fiscal general del Estado al Juez de 1.ª Instancia en lo criminal Dr. D. Miguel Esteves Saguí, y para desempeñar el mencionado Juzgado, al Dr. D. Eustaquio J. Torres.

2.° Comuníquese á quienes corresponde, publíquese y dése al Registro Oficial.

PINTO.

Valentin Alsina.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

El Gefe de Policia

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1852.

Al Sr. Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno, D. Benedicto Maciel.

Los trámites que establece el decreto de 31 de Octubre de 1832 robustecidos y recargados por las prácticas de la administracion de Rosas, son positivas trabas al comercio y al libre movimiento de la poblacion. Para tener el despacho de pasaportes al terreno de las franquicias bien entendidas, sin defraudar las rentas, propongo suprimir la solicitud escrita que se presenta en este Departamento, y que el sello de 2.ª clase que se usa para ello, venga estampado en el pasaporte y se cobre con este. El proceder entonces quedará reducido á que la persona que quiera pasaporte haga anotar antes su nombre y el destino á donde se dirige, en un registro que se llevará en la oficina correspondiente, y que servirá para las publicaciones; vencidas estas se expedirá el pasaporte sin mas trámites; y para los casos en que se solicite en el dia, queda vigente la fianza de estilo.

Ruego al Sr. Oficial Mayor se sirva poner en el conocimiento de S. E. el Director Provisorio el contenido de esta nota, y recabar la aceptacion de S. E. á los fines propuestos.

Dios guarde al Sr. Oficial Mayor muchos años.

Miguel J. Azcuénaga.

Septiembre 7 de 1852.

Al fiscal.

Rúbrica de S. E.

Maciel.

Exmo. Señor:—

El Fiscal no encuentra inconveniente en el pensamiento que propone el Gefe de Policia: por el contrario lo estima útil, y pide á V. E. se digne dictar una resolucion general en el sentido propuesto.

Buenos Aires, 10 de Setiembre de 1852.

Garcia.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1852.

Como propone el Gefe de Policia y el Fiscal, téngase por resolucion general, comuníquese y publíquese.

Rúbrica de S. E.

Alsina.

EL NACIONAL.

BUENOS AIRES, OCTUBRE 6 DE 1852.

Gobernador propietario.

Buenos Aires, por la revolucion del 11 de Septiembre, ha tomado una actitud que por mas que se lo quiera achicar, revela por todas partes importancia y solemnidad.

En el interior, de escombros de personas y de cosas, tiene que formar un cuerpo. La provincia puede decirse que ha salido dos veces hecha pedazos de manos de Rosas y de Urquiza.

En el esterior su mision es la misma de este, ó mas grande todavia, como lo es siempre la obra de la libertad comparada con la del despotismo.

Preciso es que el gobierno que represente á Buenos Aires en estos momentos, corresponda á situacion tan alta.

Preciso es que ofrezca para los tímidos como para los mal intencionados, síntomas de permanencia, que conforte á unos, y quebrante á los otros.

Antes de ahora, el pedirlo habria sido imprudente. Se jugaba la vida, y era natural no atender mas que a ella. Ocupándonos de esto entonces habriamos hecho lo que aquellos, que por mirar al cielo, caen á un pozo.

Pero hoy, el estado de las cosas lo reclama, mas bien que lo rechaza.

Estamos de dueños y soberanos pacíficos de la Provincia. Los peligros que pueden amenazarnos nos vendrán de afuera. Son de invasion, de guerra, y conviene aguardarlos en todo caso con poderes sólidos y estables.

Pasamos ademas uno de esos momentos en que recien vencedores por el esfuerzo unánime de toda la provincia, las pasiones no han tomado aun su curso egoista. Cada uno y todos no piensan mas que en la patria.

Este es el tiempo, si le hay nunca para todos los intereses, de hacer una eleccion acertada. Aprovechémosle.

Cumplamos, puesto que ningun peligro existe, con la ley que manda, si no nos equivocamos, que á los ocho dias de estar ejerciendo el Presidente de la Sala esta magistratura, se nombre al propietario.

El general Pinto es el que designa la opinion pública. Reune á la vez la mayoria de los votos, y calidades que le hacen apreciable á todos los partidos. Conservémosle, pero hagámoslo propietario.

Implicancias y recusaciones.

En administracion de justicia, como tenemos dicho, hay mil pequeñeces que podrian muy bien corregirse por leyes especiales.

De este género es la materia que lleva por título este artículo.

Las disposiciones que la reglamentan, y que no nos son propias, adolecen de defectos considerables contra la sencillez, contra la rectitud y presteza de los juicios.

Pero los principales consisten,

1.° En no determinar con claridad las causas de implicancia ni recusacion.

2.° En no fijar un plazo al juicio.

3.° En permitir recusaciones contra los jueces de primera instancia, sin expresar razon, en algunos casos.

4.° En no fijar siempre para seguir conociendo del asunto, otro ú otros jueces que los recusados.

El resultado de las vaguedades que encierran los dos primeros puntos es que la recusacion ha ido á tomar un lugar prominente entre los medios dilatorios que conoce la mala fé.

Esto sin embargo no daña mas que á una de las condiciones de los juicios, la prontitud.

El escándalo está en los dos segundos.

Recusado un juez de primera instancia, sin espresion de causa, como puede serlo, no se separa del conocimiento, sino que se asocia con el otro.

Llega el caso de dictar una providencia, y cada juez dá la suya.

La parte colocada así entre dos autos contrarios no puede menos de reirse de la justicia. ¿De cual apela? Los dos pueden serle igualmente gravosos.

Y esto se repite, no una, sino varias veces en el curso de un espediente que tiene la desgracia de ser manejado por dos jueces en lugar de uno.

Confesamos que no concebimos como semejantes monstruosidades han podido subsistir un momento en nuestro foro, sin excitar la atencion de la legislatura ó del gobierno.

No podemos explicarlo sino por nuestro sistema de reformas.

Los mismos que dicen unas veces, nada de código constitucional, bastan las leyes parciales que poseemos, y que podemos seguir dándonos, dicen otras, nada de leyes particulares en punto á justicia, hagamos de una vez los códigos generales.

Lo que equivale á decir:

No hagamos lo fácil y necesario, pero hagamos lo difícil. La administracion de justicia puede esperar la formacion de los códigos.

En otros paises han pensado de distinto modo; han creido que la justicia es lo principal en un Estado, y aunque hijos como nosotros de los Españoles, tienen ya sus leyes especiales sobre este y otros muchos puntos importantes.

Una ley de implicancias y recusaciones, es vital entre nosotros. Se evitarian muchas confusiones y demoras, mil injusticias de parte de los jueces, y cien páginas inútiles de los prontuarios de los juicios.

Para hacerla, sobra una hora, mientras que los códigos que se han decretado, tienen de plazo señalado dos años, sin contar la aprobacion del Congreso &a. &a.

En la Sala hay Jurisconsultos de nombradia; ¿no quisiera alguno de ellos dedicar un rato á esa obra mas facil que una ley fundamental, ó sea constitucion de la Provincia?

Consejo de guerra permanente.

El Diputado Esteves Saguí presentó anoche á la Sala un proyecto de Código político, con el nombre de ley fundamental.

No conociendo el fondo de este trabajo, en toda su estension, no podemos decir nada sério de él.

Solo nos llamó la curiosidad en la rapidísima esposicion que el honorable Diputado creyó conveniente hacer, para solicitar el apoyo de la Sala; la idea de un consejo de guerra permanente, que propone levantar como una especie de cuarto poder político.

En este pais de revoluciones, dijo, es preciso que se pueda ocurrir á sus males, sin caer en los castigos infamantes, con infraccion de las ordenanzas, que se aplican frecuentemente.

Cualesquiera que sean sus fines, la idea del honorable Diputado nos parece sumamente peligrosa, é impropia de un código constitucional.

Si las ordenanzas no se aplican en su jenuinidad, es mas natural y sencillo, que se hagan ó manden cumplir.

Crear por esta única razon un cuerpo aparente, seria esponerse á que tampoco ese cuerpo respetase las instituciones y leyes vigentes.

Un consejo de guerra permanente por otra parte, es una horca levantada permanentemente, lo cual supone á su turno la guerra permanente.

¿Y podemos escribir esto en nuestra Carta?

¿Hacémos una Constitucion para vivir en paz, ó para vivir en guerra?

Limitamos por ahora á estas pocas palabras nuestras observaciones, porque tememos no haber comprendido bien todo el pensamiento del honorable Diputado.

Depósito.

La Sala consideró anoche la ley concerniente á este asunto, y la aprobó en sus tres primeros artículos, sin mas modificacion que la de señalar al primero algunas exepciones, por indicacion del Diputado Peña.

En cambio, recibió otra variacion ó adicion por la cual se permite á los efectos introducidos de las provincias la misma libertad de depósito acordada para los que vienen de puertos extrangeros.

Las mercaderias esceptuadas son, entre otras, el carbon mineral, la madera, valdes, anclas, brea &a., por la dificultad de almacenarlos, y el reducidísimo derecho que pagan.

El Diputado Peña agregó ademas que la mayor parte de esas especies se consumen en la plaza, sin despacharse nunca para el interior.

Noticias del Interior.

Por un pasajero llegado de Salta, y que salió de allí el 8 de Septiembre, sabemos que la aceptacion del General Alvarado del cargo de diputado al Congreso no era todavia un hecho positivo.

Lo único que habia era que, el Sr. Subiria, amigo íntimo del General, habia prometido al gobierno que le haria cambiar de resolucion.

Este mismo pasajero pasó por Córdoba el 21, y dice que el 20 á la noche llegó allí la noticia de la revolucion de Buenos Aires, llevada por transeuntes. No se conocian detalles, ni se sabia aun apreciarla bien.

En el Rosario, donde estuvo el 30, corria una tercer proclama del General Urquiza á la Confederacion, montada sobre las mismas piedras de las anteriores.

Uno de los diputados de Jujuí no es tampoco, como lo anunciamos, el Sr. Bustamante, sino D. Pepe Quintana.

La noticia se esparció como cierta al principio, porque en efecto habia salido nombrado por la ciudad, pero vinieron despues los votos de un departamento considerable, llamado Puna, que hicieron recaer la eleccion en el Sr. Quintana.

Mision del General Paz.

La mision del General Paz á las provincias es ya un hecho.

Sabemos que el Gobierno le ha comunicado ayer su nombramiento y que el General se presta una vez mas á servir á su Patria.

La palabra de paz de Buenos Aires, comunicada á nuestras hermanas por un órgano tan competente, y que siempre oyeron en los dias de conflicto, no puede menos de ser escuchada con éxito.

Hijo de Córdoba, ademas, y partidario decidido de los intereses de la República, sin esclusion de ninguna de sus provincias, representará perfectamente en el interior, cuando hable de organizacion, la sinceridad de nuestras intenciones y elevacion de nuestras ideas.

La revolucion se completa con este paso, solo pedimos á la Providencia tiempo, y al benemérito General salud.

Sesion del Martes 5.

Dió principio con la lectura del acta anterior que se aprobó y firmó. Leyóse una nota del Sr. Diputado D. Bernabé Saenz Valiente, pidiendo á la Sala licencia para ausentarse, por el mal estado de su salud. El Sr. Montesdeoca manifestó constarle de un modo evidente todo lo espuesto por el Sr. Saenz Valiente; y la Sala, en su mérito, acordó el permiso solicitado. Se dió cuenta de varios proyectos despachados por la C. de H., sobre el presupuesto y nombramiento de las personas que deben componer la Junta de Administracion del Crédito Público, los que ordenó el Sr. Presidente se imprimieran para repartirlos en oportunidad. Se leyeron los proyectos despachados por la C. de P., aprobando las elecciones practicadas en esta ciudad y la Seccion 5.° de campaña, por las que han resultado electos por la primera, el Teniente Coronel D. Domingo Sosa, y por la segunda el General D. José M. Flores. Dióse cuenta de un proyecto de ley fundamental presentado por el Diputado Esteves Saguí.

El Sr. Esteves Saguí.—Me creo en el deber de manifestar á la Sala, que la lectura de un proyecto largo, por mas interés que él tenga, distrae á la Sala de sus atenciones: él podrá servir de base á la Comision que se nombre para considerarlo, y su lectura no seria ahora de ningun modo útil. Si la Sala me permite, haré una relacion suscinta de lo que en él se detalla. Recelo que yo no haya podido corresponder á tan elevada obra, en la que veteranos en la ciencia, aun nada han hecho; yo, sin embargo, recluta, me he lanzado á ella, porque ya es tiempo de pensar en esto. En el proyecto, cuido, Sres., de mantener nuestros hábitos constitucionales, y de mejorarlos; porque la constitucion nace de los hábitos mismos del pueblo; ella no consiste en ciertas formas y cartas escritas, sino en los hábitos gubernativos.

Yo empiezo por declarar la soberanía de la provincia de Buenos Aires; fijo el derecho de darle leyes, salvo las facultades que deba reservar al Congreso General; declaro la libertad de cultos, y la religion del Estado. Deslindo las garantias sociales y las atribuciones del Poder Legislativo, Egecutivo y Judicial; atribuyo á las municipalidades el derecho económico administrativo; y respecto á lo militar, establezco un consejo de guerra para que no pueda imponerse pena de muerte sin su intervencion y conocimiento, y para que de este modo cesen las arbitrariedades en la imposicion de las penas.

Este es el proyecto poco mas ó menos; yo podria fundar detalladamente todos sus artículos; mas esto lo haré cuando se considere. Por lo demas, solo he querido adelantar este trabajo, y compilar, por decirlo así, un sinnúmero de leyes dispersas que á semejanza de la legislacion española que nos rige, son un verdadero laberinto, y hacer una ley fundamental. A ella debe seguir la de municipalidades, la de imprenta, la de elecciones y otras muchas; y todo ello contribuirá al deslinde perfecto de los poderes para que no se usurpen jurisdiccion.

En cuanto al nombre, la llamo ley fundamental y no constitucion, porque aunque sinónimos quiero evitar toda mala inteligencia, y que las Provincias al ver que nos damos una Constitucion no crean que pretendemos aislarnos de ellas.

En mérito de estas consideraciones soy de opinion que se omita la lectura y se pase el proyecto á una Comision. En cuanto al otro proyecto de municipalidades, escuso decir cosa alguna, porque él tiene relacion con el anterior y deben pasar unidos a la misma Comision.

Sr. Piran (D. Antonio Maria.) Está pendiente ante la Sala una cuestion sobre que comision ha de ser la que redacte la Constitucion. El Sr. Diputado que me ha precedido, ha presentado un proyecto y pide que se pase á la Comision, y ella redactará el proyecto.

Señor Velez Sarsfield. Cuando se presentó el proyecto de Constitucion, se acordó por la Sala pasase á la Comision de N. C., la que deberia presentar sus trabajos en un término corto. Acaba de presentarse otro proyecto, y el Sr. Presidente, como es de fórmula, lo pasa á dicha Comision. Mas ella opina que hay las mayores dificultades para pensar en Constitucion. Yo sostendré con poderosas razones que deben aplazarse los proyectos, y esta ha sido mi opinion como miembro de la Comision; pero los demas que la componen, opusieron que debian hacer presentes á la Sala estos inconvenientes, y ya en sesion ordinaria ó declarada en Comision oir sus explicaciones. Si pues se nombra una nueva Comision, se admite el que proceda á redactarla, y como el mayor número de la de N. C. ha considerado que hay grandes obstáculos que debe manifestar á la Sala, creo que segun sus deseos puede señalarse un dia á este fin, en el que la Comision presentará un proyecto para el aplazamiento de los que se refieren á la Constitucion.

Suscitóse un corto debate sobre si se habia ó no resuelto anteriormente por la Sala que este asunto se tratara en otra Sesion, á peticion del Sr. Montes de Oca se leyó el acta de su referencia y resultó afirmativamente, por lo que el Sr. Presidente pasó los proyectos presentados á la C. de N. C.

Antes de procederse á la lectura del acta, el Sr. Presidente dijo;—Señores, aprovecho este momento para manifestar á la Sala que es de práctica conceder grados á los oficiales que hacen la guardia á la Sala; y que la Guardia Nacional que ha desempeñado ese rol el 11 de Septiembre es acreedora á esa distincion; la Sala resolverá si el Presidente ha de dirigirse al Gobierno á este fin.

El Sr. Albarracin pregunta cuanto son los ciudadanos á quienes se les ha de conceder esa distincion; y habiendo nombrado el Secretario cuatro, agrega que la práctica constante era promover al oficial que manda la guardia y no á los demas. El Sr. Presidente pide se aplace este asunto hasta que él mejor instruido á este respecto pueda participarlo á la Sala. Así se acordó.

Se pasó á la órden del dia que la formaba el proyecto de la Comision de Hacienda sobre depósito y libre tránsito que hemos publicado.

El Sr. Mitre, miembro informante.—Despues de ocho dias de meditaciones, la Sala vuelve á considerar este asunto. Antes de estos ocho dias desde 800 años atras se ha pronunciado el mundo sobre el depósito. De suerte que hoy contamos 800 años y ocho dias, y la Aduana de Buenos Aires es la única que no tiene depósito. He dicho antes de ahora, que aduana de tránsito sin depósito era un contra sentido; dije tambien que esto era conveniente á la Aduana de Buenos Aires para atraer el comercio á nuestras playas, tanto mas cuanto que al otro lado del rio existia una aduana con depósito. En vez de leyes restrictivas debemos competir en franquicias de todo género; y no se crea que con esto queremos hacer un perjuicio al comercio de Montevideo, ó impedir que el comerciante vaya á donde mas le convenga, sino únicamente procurar que acudan á nuestros puertos á depositar las mercaderias que por falta de deposito se ven precisados á hacerlo en aquel.

Seria inútil ocupar por mas tiempo á la Sala con una cuestion que ya no lo es, desde que se practica en el resto del mundo, y su utilidad se ha demostrado hasta en cifras. Solo he pedido la palabra para hacer una modificacion al artículo 1.°, porque segun las leyes de aduana hay algunos artículos que no tienen depósito y solo pagan derechos, y por esto la comision ha creido deber hacer la modificacion siguiente—*siempre que los comerciantes introductores lo solicitasen.*

El Sr. Montes de Oca pide explicaciones al Miembro informante sobre el depósito en los buques; y este contesta que ese punto se refiere á otro artículo que habla del reembarco y transbordo.

El Sr. Peña.—Conforme con el artículo 1.° en discusion, y con la adicion propuesta, no lo estoy en votar por el artículo tal cual se halla concebido. Creo que deben exeptuarse del depósito una porcion de artículos que la aduana no puede admitir sin grandes inconvenientes y gastos considerables; tales son, las maderas, el carbon mineral, las sales, y en fin todos aquellos que se hallan exeptuados por el decreto de 28 de Agosto del presente año. No hay almacenes capaces de contener estas materias; y ademas ellas pagan un derecho tan exiguo de un 5 p. % y segun el aforo quizá un 4, que no precisan el depósito. Por estas razones habia redactado un artículo que explica bien mi pensamiento; pido lo lea el Sr. Secretario. Se leyó y el Sr. Peña continuó—Agregaré otra consideracion de no mayor fuerza, á exepcion del fierro ninguno de los artículos que exeptúo se exporta para las provincias, y de consiguiente no hay dificultad para que se exeptuen.

El Sr. Mitre.—Al considerar el proyecto, la Comision tocó tambien esta cuestion. Es práctica eceptuar del depósito aquellos artículos que por su valor no puedan costear el gasto de almacenage si permanecen depositados mucho tiempo: mas como la Comision solo se propuso dictar una ley general sobre la materia, dejando al Egecutivo reglamentarla, no creyó deber entrar en pormenores de rutina. Por lo demas, la Comision no tiene inconveniente en que se detallen los artículos eceptuados.

Dado el punto por suficientemente discutido, con las dos alteraciones propuestas por el miembro informante y el Sr. Peña;

El Sr. Portela, expuso.—Noto que entre los artículos eceptuados se incluye el azogue, que á mas de ser de mucha exportacion para las províncias no es riesgoso, no ocupa mucho lugar, ni puede depositarse en grandes cantidades por su mucho valor.

El Sr. Peña.—El azogue requiere un cuidado prolijo por ser muy espuesto á continuos derrames, tanto mas, cuanto que ese cuidado no es muy esmerado en los peones que manejan los almacenes.

El Sr. Portela.—Yo creo que cuando el azogue viene en grandes cantidades no trae un embase de vidrio sino muy consistente que evita ese peligro.

El Sr. Mitre corrobora esta asercion con el egemplo de las aduanas de Chile, Bolivia y Perú, en que se admite á deposito el azogue, y su embase aleja todo temor de merma.

El Sr. Cardoso, estendiéndose al cuidado que deben poner los que administran los almacenes, se adhiere á esta opinion. Queda pues acordado el artículo 1.° en la forma siguiente:

Art. 1.° La Aduana de Buenos Aires admitirá á depósito todo artículo de comercio procedente de puertos extrangeros y de las Provincias hermanas de la Confederacion Argentina, á excepcion solamente de los que se expresan á continuacion.

Alambiques descubiertos, alquitran, anclas y anclotes, artilleria, piezas y proyectiles, valdes de madera, brea, cables de 6 pulgadas para arriba, cadenas de fierro, jamones sueltos, ladrillos y baldosas, cal y yeso, carbon de piedra y leña, estopa descubierta, fierro en barras, lingotes de idem, madera de construccion, máquinas descubiertas, palo Brasil y Campeche, piedras para destilar, idem de molino, idem de amolar, pizarras sueltas, sal comun, salitre, tierra romana.

Artículos inflamables como: fósforo, ácido sulfúrico, los cuales continuarán despachándose por la aduana en la misma forma que actualmente se practica.

Se dió lectura del artículo 2.° del proyecto.

El Sr. Mitre.—Por este artículo se esclayen los almacenes particulares, y se ordena que solo existan almacenes fiscales, tanto para consolidar este sistema nuevo entre nosotros, cuanto para evitar los abusos que se cometen en los almacenes particulares, alejar el contrabando, y consultar la mejor percepcion de las rentas del Estado. Despues de establecido este sistema podrá hacerse estensivo á los almacenes de propiedad particular, porque aunque el depósito en ellos ha sido hasta ahora permitido con algunas condiciones, siendo este el único antecedente del depósito en esta Provincia, conviene por las razones dichas se limite á los almacenes fiscales; y al decir que el Gobierno se proporcione almacenes particulares, es porque la Sala tendria que votar un fondo para construir almacenes del Estado.

El artículo 2.° fué aprobado.

Artículo 3.°—El Sr. Mitre.—Cuando estuvo en discusion general el proyecto, dijo, que aunque seria mas ventajoso al comercio el depósito indefinido, era no obstante muy conveniente limitarlo á 2 años para facilitar la administracion de la aduana en una materia que recien iba á plantearse entre nosotros, y procurar que las rentas fuesen mejor percibidas. Ademas, sucede á menudo que hay muchos artículos que si se dejan por mas tiempo en depósito, su valor no alcanza á pagar el almacenage y eslingage, y este es otro inconveniente que se evita con el término establecido: este es el mas admitido y la Comision lo considera suficiente.

El Sr. Esteves Saguí—pide algunas esplicaciones sobre la redaccion de dicho artículo, y contestadas por el miembro informante, se dá por satisfecho. El artículo 3.° queda sancionado.

Artículo 4.° El Sr. Mitre. La Comision al redactar el proyecto no pretende haber hecho una cosa acabada, ha presentado las bases para que salga perfecta de la discusion. Ella teniendo en vista la práctica observada en algunas aduanas de América, ha fijado el derecho de almacenage sobre el valor de las mercaderias y no sobre los bultos. Se fijó pues un 4.° por ciento, pero habiendo consultado al comercio, resulta ser ecesivo; habiendo tambien dirigido un informe á la Comision, la del Comercio Británico del tenor siguiente:

COMISION DEL COMERCIO BRITANICO.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1852.

La Comision del Comercio Británico tiene el honor de esponer á la de Hacienda de la Honorable Sala de Representantes, que desde que para el depósito de mercaderias no sea permitido á los introductores tener sus almacenes particulares, cree que el cargo de un cuarto por ciento mensual, sobre valores de plaza, como cargo por almacenage y eslingage en los almacenes del Estado, es, en ciertos renglones, excesivo, y que como existen otros depósitos tan cerca de Buenos Aires, se hace necesario equiparar los gastos; porque es evidente que el comercio ha de depositar donde pueda hacerlo mas barato.

Hay renglones, no hay duda, sobre los que el cargo de un cuarto por ciento no es escesivo, y por tanto podria establecerse una distincion. La Comision Británica propone pues, á la consideracion de la de Hacienda que el almacenage y exlingage sobre géneros, y artículos de quincalleria, merceria, y cuchilleria, sea reducido á un octavo por ciento mensual.

La Comision Británica saluda á los Sres. de la Comision de Hacienda con su mayor consideracion.

Daniel Gowland, Presidente.—*Alfredo Barber*, Secretario.

La Comision me ha encargado presente á la Sala una modificacion á este artículo, reduciendo á un octavo por ciento el 4.° antes indicado, advirtiendo que este es el derecho que se paga en Montevideo.

El Sr. Albarracin expone que no estando conforme con el artículo tal cual se hallaba concebido en el proyecto, se adhiere á él con la modificacion propuesta por el miembro informante de la Comision.

El Sr. Peña. Por este artículo se pretende reducir á la mitad el derecho antes fijado. Yo me opongo á esta reduccion, no solo porque considero que un 4.° o/o es un derecho muy módico, y las mercaderias casi nunca estarán en depósito mas de un año, sino por los gastos en que tiene que entrar la administracion de aduana, como proveer de empleados y establecer una contabilidad religiosa, y un resguardo para garantir el buen uso que se haga en la importacion y exportacion; y nosotros debemos procurar que las rentas basten á estos gastos. Yo creo que un 8.° o/o es un derecho muy mínimo, y por esta razon, me opongo á la innovacion que se indica.

El Sr. Mitre. La Comision tambien consideró que el 4.° por ciento era un derecho módico, mas despues ha visto que el 8.° es mas conveniente al fomento del depósito, y que él es suficiente al pago del almacenage y demas gastos de que habla el Sr. Diputado.

El Sr. Peña insiste en su anterior exposicion.

El Sr. Albarracin expuso—que los altos derechos alejaban la concurrencia, que era lo que mas nos convenia atraer á nuestro puerto; y que el derecho de un 8.° era mas que suficiente para costear los gastos de depósito y buena administracion.

El Sr. Mitre. La verdadera conveniencia no está en que los derechos sean fuertes, sino en no alejar con ellos la concurrencia. Si en vez de un 8.° se concediese el depósito gratuitamente aun asi mismo ganaria el erario. He visto conceder en Chile el almacenage libre en momentos en que todos anunciaban al Gobierno una bancarrota, y en ese año el Gobierno tuvo de ingresos 300 mil pesos. A medida pues que el derecho es mas nulo, la utilidad es mayor porque refluye en bien de la comunidad, del comercio y de las Rentas Públicas. Es necesario ademas establecer el 8.° porque ese es el derecho que se paga en Montevideo, y nosotros debemos establecer la competencia de franquicias, en vez de imponer leyes restrictivas.

Dado el punto por suficientemente discutido, se aprobó el artículo en su 1.ª parte, con la sustitucion de un 8.° por o/o.

Del mismo modo se sancionaron los demas periodos del artículo—quedando para discutirse esta noche el artículo 5.°

La sesion se levantó á las 10 y media.

Se lee en el *Comercio del Plata* de Montevideo del 3 del corriente, lo siguiente:

TRATADO CON LA CERDEÑA.—Se han abierto las conferencias entre el Sr. ministro de relaciones esteriores y el Sr. Ceruti, encargado de negocios de S. M. S, caracterizado á efecto de proceder á iniciar un tratado de amistad y comercio entre la República y la Cerdeña.

CORRESPONDENCIA.

Señor Editor del NACIONAL.

Hallándome empleado en la Capitanía de este Puerto, muchas veces he visto con indignacion la torpeza y la arbitrariedad con que proceden frecuentemente la mayor parte de los individuos que trafican con carretillas y balleneras en el desembarque de la multitud de personas, de todas clases, que concurren del estranjero á nuestro puerto.

Tambien he visto con desagrado los estraños inconvenientes que, por órden que no pueden infringir, ponen los señores empleados del Resguardo para el despacho de algunos equipajes pertenecientes á personas altamente caracterizadas, como sucedió esta mañana con los señores Leal y Lemos, el primero Encargado de Negocios del Imperio del Brasil, con destino á la República del Paraguay, el segundo Secretario del Sr. Ministro Brasilero residente en esta Ciudad.

Yo incidentalmente me hallaba en la Oficina del Resguardo y habiéndoseme dirijido el Sr. Lemos quejándose de que, tanto á él como al Sr. Leal, no se les permitía pasar su equipaje sin un permiso especial, y ademas el rejistro de costumbre, sin embargo de que ambos señores se presentaron al Resguardo, manifestándose en sus caracteres diplomáticos. Para que el Sr. Lemos y demas personas que venian en su compaña se persuadan de que no estaba en mis atribuciones evitar aquel desagrado, declaro por estas líneas, que repetidas veces he dado cuenta á quien corresponde á fin de que se eviten incidentes como el de esta mañana, que me son tan bochornosos en el destino que ocupo, y que principalmente refluyen en descrédito de nuestro pais y sobre todo del Departamento á que pertenezco.

Si cree V. Sr. Editor que esta pequeña manifestacion puede ser de interés público, sírvase publicar y contar con el agradecimiento particular de S. S. S.

Hilario Ascasubi.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1852.

Precio Corriente del Metálico.

Buenos-Ayres, Octubre 6—á las 3.

Metalico....Onzas—Se vendieron	267 á 266	
Cambio......Sobre Inglaterra	65	ch
Id. Francia	83 á 83½	fr.
Id. Estados-Unidos	2 p% de dto.	
Id. Rio-Janeiro	2 p% de prem	
Id. Montevideo	½ p% de desc'to.	

DESPACHO DE ADUANA.

OCTUBRE 6 DE 1852.

A Ochoa y Ca.—55 pipas vino, 3 medias id. id., 6 cuartas id. id., 5 balas papel estraza.

A Renner del Sar Imbert.—36 cajones juguetes, 1 id. guitarritas para niños, 6 id. id., 3 id. pañuelos de algodon mezcla, 3 id. género de algodon para pantalones, 14 id. zarazas, 2 id. pañuelos de seda, 1 id. pañete, 4 id. muselina, 1 id. lustrina, 1 id. paño, 1 id. muselina, 1 id. género para mosquetero, 1 id. corbatas de seda, 1 id. estambre, 1 id. pañuelos de seda, 6 id. corbatas de muselina, 3 id. corbatas de estambre, 4 id. de señora, 1 id. pañuelos negros.

A Fisser.—1 cajon calzoncillos de punto y camisas de id.

A Caumartin.—2 cajones papel pintado, 1 id. popelina para vestido.

A Caumartin.—1 cajon naipes franceses, 6 idem papel pintando, 1 idem casimir, 1 idem pañuelos de espumilla bordados para el cuello, 1 idem vestidos de tul, de seda bordados, idem idem de seda bordados de oro y plata entre fino, 1 idem guantes de seda para niño, idem para hombre.

A Michel Lhemann—1 cajon con un sofá y sillas, 1 id. sillas forro punzó de estambre, 1 id. muebles surtidos, 1 id. con un armario, 1 idem herramientas para sombrereros, medidas de cobre para idem, planchas para sastre, 1 idem corchos para zapatero, herramientas para acerrador, 1 idem piedras de afilar y cepillos.

A Briscoe y ca.—6 bocois tubos y lámparas, 1 idem tubos para máquina de vapor, 4 atados id. 6 bultos plomo para máquina, 2 idem cuchillos de punta, 2 idem cerraduras de puerta, 1 idem frenos, 1 idem baldes de laton, 1 idem braseritos, 4 idem pabas de laton, 1 idem fraguas portátiles, 1 id. martillos de fierro, 1 id. pabas de laton, 1 id. cerruchos de trozar, 2 id. cubiertos, 1 id. azuelas.

A Wilson Bell.—1 barrica hachas de mano, alambre de fierro, 1 id. chairas, 2 id. visagras, cucharas de albañil, cajas de betun, tiradores, perchas para ropa, balanzas, 1 id. tijeras de trasquilar, 3 cuñetes estaño, 14 id. cebada.

A Alfredo Barber.—1 barrica caserolas y jarras, 1 id. cubiertos de marfil, 2 id. frenos de campo, 1 id. pavas de laton, 1 id. argollas de fierro, 1 cajon elásticos para carruaje, 2 barricas argollas de fierro.

A Renner Twedier.—6 barricas herraduras para caballos 2 cuñetes clavos, 1 id tachuelas, 8 id. remaches, 2 id. estoperoles, 31 id. clavos batidos, 10 docenas palas de puntear, 17 id. id. de palear.

A Coqueteaux Dantonay.—2 cajones visagras.

A Juan Villanueva.—1 cajon extractos de olor, 1 idem fósforos, 1 idem espejos, 1 idem camisas de algodon, cuerdas de guitarra, 1 idem seda surtida,

A Patto Jourde.—1 cajon charoles de nisc.

A Duguid Barton.—1 fardo balleta de dos frisas grana.

A Decond de Machain.—1 cajon muselina.

Han Entrado en los Almacenes de Aduana.
239 cajones, 83 bultos efectos y 9 cascos ferreteria.

MARITIMA.

Fondearon hoy.

Un bergantin sueco. 1 idem frances.

Manifiesto del bergantin hamburgués *Columbus*.

A Eberard y ca., 8 cajones mercancias, 1 paquete muestras; á Wedekind y ca., 1 cajon con 1 piano; á la órden, 1 cajon becerros; á Schaffermonth, 12 idem mercancias; á J. N. Bieber y ca., 1 cajon drogas, 1 id. charoles, 4 id. agua mineral, 513 tablas pino; á Eberard, 26 cajones mercancias, 1 paquete muestras; á Biebert, 7 cajones muebles, 62 cajones mercancias, 1 id. muestras, 5 paquetes id., 28 barricas aguardiente, 1,400 cajones ginebra 800 canastos id., 10 ton. carbon.

ENTRADAS DE CABOTAGE—*Dia* 5.

Mercedes, el 28 del próximo pasado, goleta n. *Dolores*, de 27 ton., p. Pascual Navarro; á Bernardo Delfino—con 162 cueros vacunos salados, 138 id. id. secos, 18 arrobas cerda de bagual, 18 id. id. de chancho, 40 carretadas leña.

SALIDAS.—Dia 5.

Baltimore, barca americana *Morgan Dix*.
Montevideo, barca de guerra brasilera *Berenise*.
Idem vapor ingles *Countess of Lonsdale*.

LLEVAN B LIJA.

Montevideo, lugre oriental *Fama*, el Jueves 7 á las 3.

HAN ABIERTO REGISTRO.—Dia 6.

Salem, barca americana *Argentina*; por Daniel Gowland.

HAN CERRADO REGISTRO.—Dia 5.

Puertos del Brasil, polacra nacional *Bella Union*, por Estevan Risso—con 720 quintales carne tasajo.

Rio Janeiro, bergantin brasilero *Confianza*, por Francisco Suciui y ca.—con 2,500 quintales carne, 1500 aspas, 8 pipas grasa, 141 medias id , 44 cueros vacunos secos.

Londres, bergantin goleta ingles *Arabe*, por E. A. Green, —con 200 pipas sebo, 2300 cueros vacunos salados, 4432 id. de potro, 4 fardos lana, 41 id. cerda, 3 chiguas id. 3 fardos garras, 18 toneladas huesos.

Valparaiso y Callao, bergantin lubeques *Henrich Gustavo*; por E. Green—con 2,078 cajones sebo.

Dia 6.

Liverpool, bergantin ingles *Brasiliam*; por E. Green—con 357 toneladas ceniza.

AVISOS MARITIMOS.

Para el Paraguay tocando al Rosario, Paraná y Corrientes, saldrá el vapor Norte-Americano *MANUELITA*, del 15 al 20 del corriente Octubre; admite flete y pasageros para los dichos puntos; para una ú otra cosa ocúrrase al Consulado de los Estados Unidos, calle de la Victoria núm. 106, ó al almacen de suelas calle de la Piedad núm. 115. o5—10p

Para Génova en derechura.
PASAGEROS SOLAMENTE.

Saldrá en todo el presente mes la muy velera de su primer viaje, forrada y clavada en cobre barca sarda *ROMA*, de 232 tons., su capitan D. Gerónimo Siccardo. Tiene exelentes comodidades para pasageros á quienes el capitan ofrece un trato esmerado; para ajuste de pasage véanse con el dicho capitan en la fonda del Globo ó con sus consignatarios

José Negrotto y Ca.
o5—15p Calle Representantes núm. 226.

Para Paisandú, Concordia y Salto.

Saldrá para dichos destinos la goleta entreriana "ROSA TERESA" el 11 del corriente sin falta, admite carga y pasageros. Para tratar de una u otra cosa ocurran á la calle Santa Rosa No. 124. o5—3p

Pour Cette et Marseille.

Partira vers la fin du courant, le très beau et fin voilier, de première classe, trois mâts barque français *Sainte Elizabeth*, de 203 tonneaux de jauge, commandé par M. Joseph Riello.

Ce beau navire neuf, cloué et chevillé en cuivre, et doublé en bronze, est d'une marche supérieure, ne prenant que 195 tonneaux de charge, a de très bons emménagements pour passagers.

Pour le frêt de quelques tonneaux de charge, oû pour passage, s'adresser a ses consignataires, les sieurs Arnoux et Ce. oû á Charles R. Horne, courtier maritime patenté.
Rue de la Reconquista, Nº 55. o4—20p

Para Montevideo.

Saldrá el Jueves 7 del corriente el paquete oriental *Victoria*, admite carga y pasageros; para una ú otra cosa, ocurrase á su consignatario E. D. Risso, calle Nueva Nº 4, ó á su capitan D. Domingo Maccio, calle Cangallo Nº 74. o4—3p

Para Gibraltar y Génova

Saldrá del 15 al 20 del entrante mes de Octubre el muy velero de primera clase forrado y clavado en cobre Bergantin Sardo *SABINA*, admite aun un poco de carga á flete, teniéndola ademas ya contratada. Admite tambien pasageros, á los que ofrece un esmerado trato. Para una y otra cosa ocurrase á su Capitan Felipe Pesante en la fonda de Acores, calle San Martin No. 118, ó á sus Consignatarios los Sres. Zumaran y Ca., calle San Francisco frente la casa de Gobierno. s29—5p

Para Rio Janeyro.

Se fleta ó recibe carga el bergantin portugues MACHADO, forrado y clavado en cobre; para tratar calle de la Piedad n. 121. s24—10p

Paquete de la Linea.
Para el Havre de Gracia.

La muy acreditada de velera y de primera clase fragata francesa "PARANA," su capitan D. Victor Garbe; se halla actualmente cargando y será despachada con mucha brevedad, teniendo ya contratada casi la totalidad de su cargamento, sus comodidades para pasageros son de primer órden y se dá á su bordo el mas esmerado trato. Para el ajuste de flete ó de pasage, venase con el capitan Garbe en el Hotel de Provence, con sus consignatarios los Sres. E. Ochoa y Ca., ó con—

Carlos R. Horne.
Corredor Maritimo de Número.
s24—15p Calle La Reconquista núm. 55.

Pailebot "*GALGO*".

Se fleta para el Rosario, Paraná y Puertos de Corrientes. Para tratar ocúrrase á la calle de Méjico núm. 9, ó con

Gregorio Mendez.
o6—3p En la Aduana.

EDICTOS JUDICIALES.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª instancia en lo civil Dr. D. Domingo Pica, se han de hacer almonedas y remate bajo las galerias de la Casa de Justicia en los dias 5, 6 y 7, del corriente mes, desde las doce del dia hasta las dos de la tarde, de un terreno de estancia perteneciente á la testamentaria de D. Fernando Romero, situado en el partido de Navarro, compuesta su estension de mil quinientas varas de frente al Rio Salado, y legua y media de fondo: tasado en la cantidad de veinte y dos mil quinientos pesos moneda corriente. La persona que por él se interese, ocurra á la oficina del que subscribe, donde se le manifestarán las tasaciones y demas pormenores.

Buenos Aires, Octubre 1º de 1852.

Adolfo Saldias.
o5—3p Escribano Público y de Número.

A solicitud de D. Gerónimo Meyro, el Señor Juez de primera Instancia Dr. D. Tiburcio de la Cárcova, cita y llama á D. Antonino Reyes para que comparezca dentro de 8 dias á estar á derecho en el asunto que contra él sigue el espuesto Meyro, por la oficina del que subscribe, bajo apercibimiento que de no hacerlo se seguirá la causa en rebeldia.

Mogrovejo.
o5—8p.

Por disposicion del Señor Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Basilio Salas, se cita y emplaza á los herederos de D. Antonio Nuñez, para que comparezcan ante su Juzgado, por la oficina de Hipotecas, en el término de 15 dias contados desde esta fecha, á ser notificados y estar á derecho en la demanda ejecutiva que les ha iniciado D. Manuel Ghiraldo por cobro de pesos; bajo apercibimiento de que sino comparecen se seguirá la causa en rebeldia.

Cabral.
o5—15p.

Por órden y disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Basilio Salas, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes del finado D. Pablo Cueva ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de 30 dias contados desde la publicacion de este aviso comparezcan ante este juzgado y por la oficina del que suscribe, á deducir sus acciones, en la inteligencia que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar por derecho. Buenos Aires, Octubre 5 de 1852

Adolfo Conde.
Escribano Público.
o6—3p.

AVISOS DEL CONSULADO.

Oficina Originaria—

Por disposicion del Tribunal del Consulado se cita llama y emplaza á D. Rafael Mangino para que comparezca en la oficina del que subscribe dentro del término de 8 dias contados desde la publicacion de este edicto, para ser notificado de providencia dictada en el espediente ejecutivo que ha promovido D. Antonio Pascualety sobre cobro de cantidad de pesos, bajo la intelijencia que si no lo verifica, se seguirá la causa en su rebeldia parándole el perjuicio que haya lugar. Buenos Aires, Septiembre 24 de 1852.

o1—6p *Calleja.*

DIVERSIONES PUBLICAS.

TEATRO DE LA VICTORIA.

8.ª funcion de la 1.ª Temporada.

El Jueves 7 de Octubre de 1852.

PARTE PRIMERA.

Introduccion, scena, cavatina é dueto de la Opera

Torquato Tasso.

Por la Señora Ida y Tati (padre).

Cavatina

Eleonora Dori.

Por la Señora Ida.

PARTE SEGUNDA.

Dueto de la

Finanzata Corsa.

Por la Señora Ida y Tati (padre).

Cavatina de la

PARISINA.

Por el Señor Tati (padre).

Cavatina del

Barbiere di Siviglia.

Por la Señora Ida.

PARTE TERCERA.

Cuarto acto de la Opera

ERNANI.

A las 8.

TEATRO ARGENTINO.

Funcion Extraordinaria.

El Viernes 8 de Octubre de 1852.

La Sociedad Dramática deseando complacer á los favorecedores del Teatro Nacional, ha dispuesto para el dia indicado, el interesante y acreditado drama original del distinguido autor Mr. Bouchardy, traducido y arreglado á nuestro Teatro por el distinguido poeta D. Isidoro Gil, en cuatro cuadros y bajo el título de—

LAZARO,
O SEA
EL PASTOR DE FLORENCIA.

Nada queda que decir á la Sociedad sobre el relevante mérito de este drama, desde que el público porteño tiene ya un conocimiento de esta importante obra dramática.

Será decorado con todo el gusto y aparato que demanda su autor. Terminando el todo de la funcion con un divertido y gracioso

FIN DE FIESTA.

A las 8.

DEPARTAMENTO DE POLICIA.

Individuos que solicitan pasaporte.

Dia 5—2ª Publicacion.

Claro Planes........ Entre Rios.
Cirilo Montenegro, José Palacios, Eugenio Mansilla, Dolores Dechaparruse con su madre y un sirviente menor, Juan Reymundo, Adolfo Dávila (hijo) y Julio Hornung........ Montevideo.
Nazario Herrera, Candelaria Bejarano y un peon........ Santiago.
Juan Etcheberry y Juan Asustegui........ Uruguay.
Juan Rossetti, Felix Manfredi y José Tinocheli........ Gualeguichú.

Dia 6—1ª Publicacion.

José Martinez con un hijo, Ventura Villagran, Ricardo Wilson, Maria Olivera, José Valeri, Jacinto Villegas, Maria Noble, Francisco Oliver, Natalia Lima de Ferran, con una hija menor y la sirvienta Rosa Bargas, Carlota Tisera de Segarra con 2 hijos menores y una sirvienta........ Montevideo
Vicente Frasci, con su esposa Maria y 2 hijos menores........ Salto Oriental
Tomasa Martinez, con su hija Juana Solis... San Salvador.
Pedro Latapie, Manuel Iturrieta........ Rosario
Bartolo Gurendieu, Camilo Barañas........ Uruguay
Secundo Millan, con su hermano Leon........ Entre-Rios
Nicolás Rodriguez, con arria y 3 peones. San Juan.
Pascual Mansilla........ Santiago.
Pedro Gomez con seis peones........ Idem.
Juan de Dios Jaime con dos peones........ Idem.

REMATES.

Por Thomas Gowland.

En el almacen calle Santa Rosa frente al No. 244, esquina á la calle de la Independencia.

El Jueves 7 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura por conclusion del negocio, todas las existencias de dicho almacen que consisten de lo siguiente—

30 tercios yerba paraguaya superior, 25 barricas azucar de pernambuco y refinada, algunas cajas azucar de la Habana, 10 petacas tabaco, 10 pipas vino carlon, 24 damajuanas aceite, 250 botijuelas idem, vinagres, corchos, útiles del negocio, mesas, cascos, catres, colchones &a. &a. &a.

POR EL MISMO.

En la casa calle Mayo núm. 57.

El Viérnes 8 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura por tener su dueño que retirarse al campo, todos los muebles y útiles de familia que consisten de—

Mesas, sillas, mesas redondas de caoba, cajas de idem, sillas de amaca de caoba, porcion de loza y cristales, carpetas, 1 hermosa estuja con todo los útiles correspondientes, y otra porcion de muebles y útiles de familia.

Por Vivar y Billinghurst.

En su casa calle Santa Rosa núm. 19.

El Lunes 11 del corriente a las 12 en punto de la mañana, se ha de rematar sin falta alguna á la mas alta postura, dinero al contado; una quinta con 3 piezas de material, pozo de buena agua y unos cuantos árboles, cuya quinta está situada en la calle del Arenal de la esquina de los corredores 5 cuadras para lo del Sr. Elorriaga, por los demas conocimientes los interesados pueden ocurrir antes del remate á la casa de los rematadores.

POR LOS MISMOS.

En la boca del Riachuelo frente al corralon de los Sres. Casares é hijos.

De la goleta correntina *Bella Correntina*.

El Viérnes 8 del corriente á las 12 en punto de la mañana, se ha de rematar sin falta alguna á la mas alta postura y dinero de contado la goleta correntina "Bella Correntina", con todos sus aparejos, velamen &a. en estado de navegar, recientemente arribada del puerto de Corriente, su porte de 123 toneladas, los inventarios se pueden ver en casa de los rematadores advirtiendo que tambien se puede vender en venta particular.

Por Ramon G. Arriola y hermano.

En la casa calle de Cuyo núm. 92.

El Juéves 7 del corriente á las 11 en punto de la mañana, por tener su dueño que ausentarse del pais, se rematará precisamente á la mejor postura, el menage de dicha casa que consiste de:

SALA.—Una docena sillas de caoba, 2 sofaes de idem, 1 alfombra de tripe risado, 2 mesas de caoba de consol, 1 mesa redonda de idem, 3 mesitas de la India, candeleros, relojes, adornos de mesa, 2 banquitos de caoba para los pies, 1 confidente, 1 costurero de caoba, alfombras, de sofá, idem de Iglesia &a.

ANTESALA.—Una alfombra de tripe risado, 2 cómodas de caoba, 1 confidente, 1 docena sillas de caoba, 1 silla de amaca, 1 mesa de vestirse con tocador, alfombras chicas, candeleros y palmatorias, 1 mesa de caoba, relojes de sobremesa, 1 lavatorio 2 bancos para los pies, 1 sofá de caoba &a.

COMEDOR.—Una mesa para 12 cubiertos, 1 alfombra, 1 estante para libros, 1 cómoda loza y cristales, cubiertos, servilletas, manteles, 1 docena sillas y otra infinidad de muebles y útiles que estarán á la vista el dia del remate.

AVISOS NUEVOS.

La carta y prólogo, dirigidos al Sr. Mitre, que forman el complemento de la *Campaña en el Egército Grande Aliado de Sud-América por el Sr. D. D. F. Sarmiento.*

Se hallan á venta encuadernados en esta Imprenta, al precio de 3 pesos.

SE ALQUILA á un precio acomodado y ... familia, dos ... piezas en la esquina de ... Piedras No. 169. ... encontrará con quien ... o5—6p

SE ENCUENTRA ... por mayor y menor á 10$, mas barata que en cualquiera otra parte; caños para edificios, macetas y cazuelas para plantas, id. para comida y ollas de barro; calle Santa Clara núm. 145, en el almacen de cal frente á San Juan. o6—3p

SE VENDE un almacencito de poco capital sito en la calle del Temple y Montevideo, del Jardin Argentino una cuadra para el campo sobre la derecha, hace buen diario; para tratar ocurrar allí mismo. o5—3p

EN LA CALLE de la Federacion n. 457, se alquilan tres piezas. o6—3p

COCHERO se ofrece uno muy inteligente y que dará buenas recomendaciones; quien lo necesite ocurra calle de Cangallo n. 278. o6—3p

SE VENDE un cajon forrado en zinc para envenenar cueros tan cómodo que aunque sean muy grandes no pierde una gota de veneno; tambien una cocina económica de muy poco uso; por no necesitar estos muebles su dueño los dará baratos; calle de las Piedras núm. 152 darán razon. o6—3p

SE PRECISA un joven estrangero como de edad de 13 años para un negocio, que sea inteligente y que tenga quien responda por su conducta, sin esto es escusado presentarse; en la calle del Paraná esquina que hace cruz con la del Temple. o5—4p

Muebleria calle de la Victoria n. 186.

Se acaba de recibir de Norte América, un variado sortido de relojes, sillas de madera y esterilla, barniz copal, cajitas de herramientas de carpintero, 1 balanza grande con pesas de bronce y otros muchos artículos á precios cómodos. o6—5p

El once de septiembre—Valz para el piano-forte; se halla en venta en la Librería de Ortiz calle de Santa Clara núm. 51. o6—5p.

SOCIEDAD FILARMONICA.

Se invita á todos los Sres. Miembros de esta Sociedad á junta general para el Viernes 8 del corriente a las 7½ de la noche para considerar el reglamento que presenta la comision directiva, y se les recomienda su puntual asistencia. o6—2p

EL PUEBLO.

El editor de este diario siente el penoso deber de anunciar al público, que no puede continuar por ahora su publicacion.

La escasez de cajistas y operarios y las circunstancias extraordinarias del momento ofrecen dificultades insuperables.

El editor del Pueblo se lisongea, sin embargo, con la esperanza de que podrá allanar todos los obstáculos; pero desea antes saber con cuantos suscriptores podrá contar.

Los Señores que gusten favorecer esta empresa se servirán inscribir los nombres en esta imprenta calle de la Piedras No. 70. o6—

PISTOLAS de bolsillo de 1, 2, 4 y 6 tiros. Cigarros habanos ricos, Mercería frente á San Juan. o6—3p

LAMPARAS solares se han recibido de nuevos gustos, en la Mercería frente á San Juan. o6—3p

PLANISFERIO ilustrado con la descripcion geográfica de todos los puntos conocidos del globo; mapas del Rio de la Plata; papel blanco y de facturas, lapiceras, tinta, plumas de acero ricas y demas útiles de escritorio; tinteros para escritorio de todas clases, Mercería frente á San Juan. o6—3p

SE NECESITA un oficial de barberia en la calle de la Piedad núm. 83. o6—5p

SE VENDE un hermoso corralon en la calle del Parque manzana de la Iglesia de San Nicolas formando esquina á la calle del Cerrito, tiene una pieza de seis varas de azotea. Tambien se vende un carro del tráfico; para tratar ocúrrase á la casa contigua en la misma calle del Parque núm. 256. o6—4p

SE ALQUILA una casa en la calle Cangallo á el lado del núm. 452, para una familia decente, con 6 piezas todas seguidas y con puertas vidrieras, dos patios, huerta, y demas oficinas necesarias, en el mejor estado de aseo á distancia de tres cuadras y media de la plaza de Lorea; para tratar ocúrran á la calle de Federacion núm 257. o6—3p

SE DESEA comprar un escritorio que tenga dos frentes y dos carpetas por cada frente, y que sea bueno; el que lo tenga y quiera venderlo ocurra á la calle de San Martin núm. 17, que encontrará con quien tratar. o6—3p

LA—Señora Pierre Escarguel, planchadora francesa se encarga de toda especie de planchado y lavado ofreciendo servicio pronto y bien, á las personas que le confien sus ropas, calle de Salta núm. 40. o6—6p

SE OFRECE una ama de leche recien parida, quien se interese ocurra á la calle de Maypu núm. 94. o6—3p

En el pueblo de San Fernando—En una de las mejores calles, inmediato al canal de dicho pueblo. Se vende un terreno con una cuadra de frente al norte y cincuenta de fondo al Sud, con tres piezas nuevas y un pozo de rica agua, todo cercado de madera; el que le interese ocurra á la calle del Perú núm 15, que encontrará con quien tratar, y en San Fernando á Don Carolino Acosta. o6—3p.

SE VENDE la casita calle del Cerrito núm. 182, con 27 varas de fondo y 8½ de frente, tiene 3 hermosisimas piezas y 1 rancho de paja, cercada de pared, la casita es nueva y hecha á la moderna; la persona que se interese en ella ocurra á la misma. o6—5p

le de granito: las manos crispadas y los brazos tendidos por un último esfuerzo, cedieron; los hombros destrozados fueron debilitando su resistencia, y la piedra continuó bajando gradualmente.

—¡Porthos, Porthos! gritaba Aramis mesándose los cabellos: ¡Porthos! ¿Dónde estás? ¡Habla!

—¡Aquí, aquí! murmuraba Porthos con una voz que iba estinguiéndose: ¡paciencia, paciencia!

Apenas acabó esta última palabra, el impulso de la caida aumentó el peso, y la enorme roca, empujada por las otras dos que cayeron sobre ella, enterró á Porthos en un sepulcro de piedras destrozadas.

Al oir Aramis la voz moribunda de su amigo, habia saltado á tierra, siguiéndole dos de los bretones, provistos de una palanca, pues uno solo bastaba para guardar la barca. Los últimos ronquidos del gigante le sirvieron de guia entre los escombros.

Aramis, fogoso, ardiente, jóven como á la edad de veinte años, se lanzó á la triple mole, y con sus manos, delicadas como manos de muger, levantó, por un prodigio de vigor, un lado del inmenso sepulcro de granito. Entonces columbró, entre las tinieblas de aquella fosa, los ojos, todavía brillantes de su amigo, á quien la mole, levantada por un instante, acababa de devolverle la respiracion. Al punto se precipitaron los dos hombres, echándose con todas sus fuerzas sobre la palanca de hierro, y reuniendo su triple fuerza, no ya para levantarla, sino para mantenerla suspendida. Todo fué inútil: los tres hombres cedieron lentamente con gritos de dolor, y la bronca voz de Porthos, viéndolos empeñarse en una lucha inútil, murmuró con acento burlon estas últimas palabras, que llegaron á los lábios con el último aliento:

—¡Es mucho peso!

Despues de lo cual, los ojos se oscurecieron y cerraron; el rostro se cubrió de palidez; la mano quedó descolorida, y el titan se acostó, exhalando el postrer suspiro.

Con él se hundió la roca, que hasta en medio de su agonía habia podido sostener.

Los tres hombres dejaron escapar la palanca, que rodó sobre la piedra sepulcral.

Luego Aramis, pálido, sobresaltado, con el sudor en la frente, el pecho oprimido, y el corazon próximo á saltársele del pecho, se puso á escuchar.

Nada se oia. El gigante dormia con el sueño eterno en el sepulcro que Dios le habia hecho á su medida.

CAPITULO XV.

El epitafio de Porthos.

Aramis silencioso, helado, temblando como un tímido niño, se apartó estremecido de encima de aquella piedra.

Un cristiano jamás pisa un sepulcro.

Pero aun cuando se sentia capaz de tenerse en pie, no así de andar. No parecia sino que algo de Porthos muerto, acababa de morir en él.

Rodeáronlo sus bretones. Aramis se dejó hacer, y levantado por los tres marinos, fué conducido á la barca. Luego que aquellos le coloca-

barril que tenia en la mano, y comprendieron lo que iba á suceder.

Entonces aquellos hombres, llenos ya de espanto á la vista de lo que habia pasado, y llenos de terror al pensar en lo que iba á acontecer, lanzaron todos á la vez un aullido de agonía.

Unos trataron de huir; pero tropezaron con la tercera brigada que les cerraba el paso; otros apuntaron maquinalmente con sus mosquetes descargados, y otros, en fin, se dejaron caer de rodillas.

Dos ó tres oficiales gritaron á Porthos prometiéndole la libertad si les concedia la vida.

El teniente de la tercera brigada mandaba hacer fuego; pero los guardias tenian delante de sí á sus compañeros asustados, que servian de baluarte vivo á Porthos.

Ya lo hemos dicho: la luz producida por el soplo de Porthos sobre la yesca y la mecha no duró mas que dos segundos; pero durante ese pequeño intérvalo dejó ver lo siguiente: en primer lugar al gigante, que tomaba mayores proporciones en la oscuridad; luego á diez pasos de él un hacinamiento de cuerpos ensangrentados, aplastados, destrozados, en medio de los cuales vivia aun un último estremecimiento de agonía que levantaba aquella masa, como la postrer respiracion levanta los costados de un mónstruo informe que espira en las tinieblas.

Cada soplo de Porthos, al paso que reavivaba la mecha, enviaba á aquel monton de cadáveres un rastro sulfuroso cortado de largas franjas de púrpura.

Aparte de aquel grupo principal, algunos cadáveres aislados, esparcidos en la gruta, segun que el momento de la muerte ó la furia del golpe los habia dejado tendidos, parecian amenazar por sus heridas abiertas.

Por encima de aquel suelo, cubierto de un fango de sangre, sobresalian sombrios y brillantes los pilares escabrosos de la caverna, cuyas sinuosidades destacaban vigorosamente sus partes luminosas.

Y todo esto se veia á la trémula luz de una mecha pegada á un barril de pólvora; es decir, de una antorcha que iluminando los estragos de una muerte anterior, mostraba una muerte futura.

Como hemos dicho, este espectáculo no duró mas que uno ó dos segundos. Durante este corto intérvalo de tiempo, un oficial de la tercera brigada reunió ocho hombres armados con mosquetes, y les mandó que hicieran fuego sobre Porthos por una abertura.

Pero los que recibieron la órden de de disparar temblaban de tal suerte, que de aquella descarga cayeron tres guardias, y las cinco balas restantes fueron silbando, unas á rozar la bóveda, otras á surcar la tierra, otras á desmoronar la superficie de las paredes.

Una carcajada respondió á aquel trueno: en seguida se balanceó el brazo del gigante, y casi al punto se vió cruzar por el aire el rastro de fuego semejante á una exhalacion.

El barril, lanzado á treinta pasos, salvó la barricada de cadáveres, y fué á caer en un grupo de soldados que al punto se arrojaron boca abajo, dando lastimeros alaridos.

El oficial habia seguido con la vista el rastro luminoso, y quiso precipitarse sobre el barril, para arrancar la me-

SE VENDE un terreno compuesto de un cuarto de tierra, en el partido de San José de Flores, como á una cuadra y media de la Iglesia de dicho pueblo. El que se interese puede ocurrir á la calle de Santa-Fé al lado del No. 50. o5 3p

SE ALQUILA una casita en la calle la Merced No. 180, allí encontrarán con quien tratar. o2 3p

AMA DE LECHE se precisa una que dé buenos informes en la calle calle de Balcarce núm. 96. o4--3p

SE VENDE BARATO
Algunas alfombras de tripe rico de sala y como para antesala, igualmente esteras de la India nuevas, libros y algunas otras cosas, calle de Cuyo núm. 79. o4—5p.

SE PREVIENE á las personas que tengan negocios pendientes con el escritorio de la calle Suipacha núm. 69, anteriormente calle de Cuyo núm. 154; que pasen en el término de 10 dias contados desde la fecha, á chancelar ó arreglarse del mejor modo; porque pasado dicho plazo el empresario de dicho escritorio se retira á un viaje. Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1852. o4—3p

SE VENDE una casita de madera en terreno de 8¼ varas de frente, y 70 de fondo, cocina de material y huerta con árboles frutales nuevos, está situada en la calle Victoria frente al mercado del oeste; para tratar ocúrrase á la misma. o5—5p

SE VENDE una casa chica calle de Estados Unidos núm. 96, con cuatro piezas de azotea en 16¾ varas de frente al norte y 70 de fondo; para tratar en la misma casa darán razon. o5—3p

SE HA encontrado un caballo el Sábado 2 del corriente: quien lo hubiese perdido ocúrra á la calle Santa Clara núm. 92, panadería. o5—3p

SE VENDE cuatro asientos de atahona con sus mulas correspondientes en el mejor estado, con piedras de la mejor calidad, é igualmente una máquina y sernidores todo en el mejor estado, en la calle del Perú núm. o5—5p

SE NECESITAN dos oficiales carpinteros, en la calle de las Artes núm. 14 ó 28. o4—4p

Obras nuevas y baratas.
Historia del Consulado y del Imperio, por Thiers. Se han recibido los tomos 1º á 11, que componen 407 pliegos, debiendo constar la obra unos 15 tomos encuadernados á la rústica, sin aumento del precio de suscricion.
Compendio de la Historia de España, por Duchesne, con notas críticas, por Isla, continuado hasta 1851. Se han recibido el tomo 1º, que consta de 28 pliegos 1º á 20 del 2º y último tomo, que constará de igual número de pliegos. Se admiten subscriciones á cualquiera de las dos mencionadas publicaciones; á razon de 4 rls. cobre el pliego de 16 páginas en 8º y de entregar en el acto todo lo recibido de cada una, por su valor correspondiente, en el almacen de muebles calle Santa Rosa, esquina á la de San Francisco. o5 3p

SE ALQUILA la casa calle de Balcarce núm. 7, inmediata al Fuerte; tiene comodidades para una numerosa familia; ocúrrase á la calle de la Victoria núm. 83. o5—3p

EN LA CALLE de la Victoria No. 224, se necesita un aprendiz para enseñarle el oficio de platero y joyero; en la misma casa encontrarán con quien tratar. o5 3p

A LA SEÑORA Da. Laureana Ruiz de Soliberez se le desea ver en la calle de Maypú núm. 28 casa de altos, para comunicarle un asunto que le interesa. o5—10p

SE VENDE la casa calle de la Reconquista frente al puente conocido por de Matorras; tiene cinco piezas, cocina y lugar. Para tratar ocúrrase calle de Venezuela núm. 256. o5—3p

SE NECESITA de un jóven de 18 á 20 años, para peon de confitería, darán razon en la calle de la Federacion frente al núm. 86. o5—3p

EN JULIO próximo pasado, se han estraviado los siguientes bultos que se mandaban al Rosario por el rio; en la calle de la Piedad n. 129, se gratificará á la persona que dé noticias de ellas. A. A. 1 bocoy planchas, idem 1 cajon cristales, idem 4 idem hachas, idem 1 idem municion. o4—10p

LOS ABAJO firmados acaban de recibir un riquisimo surtido de elegantes muebles y á la ultima moda; calle de Maypú núm. 47.
o4—3p *Klopping y Ca.*

EL SABADO 2 del corriente se ha perdido un caballo saino pequeño de cuerpo, con silla bastante usada, y freno ingles; se suplica á quien lo haya encontrado se digne entregarlo ó avisar en la casa calle de las Piedras núm. 132, que se le gratificará. o4—3p

COCOS del Brasil frescos, se vende calle de San Francisco núm. 132, frente al mercado. o4—3p

PIANO—Se vende uno ingles de muy buenas voces de 6¼ octavas; se dará por la tercera parte de su valor por circunstancias que se espresarán á la interesado, dirigiendose á la calle de Suipacha núm. 69; en la misma casa se compran 6 mulas corpulentas para sillas. o4—3p

SE ALQUILA una esquina en la calle de la Federacion de los Olivos 2 cuadras para el campo lindando calle de por medio con la panaderia conocida por de Tobal. Se compone de esquina, trastienda, 3 piezas habitacion, cocina, y demas oficinas, tiene ademas una quinta cuyos fondos dan frente al Cementerio Ingles; para tratar ocurran á esta imprenta hasta las 3 de la tarde, y en adelante á la calle la Victoria núm. 216. o5—3p

EN LA Peluquería calle de la Piedad núm. 83, se necesita un oficial de barberia que sea apto en dicho oficio. o2—5p

SE PRECISA un mucamo que sepa bien atender á la mesa, y que pueda dar garantia por su buena conducta; ocúrrase al núm. 100, calle de las Artes, (Plaza Nueva) desde las 7 hasta las 8 de la noche. o4—3p

EN LA CALLE de Santa Rosa, se precisa una conchavada para un hombre solo y anciano, la que presente buenos informes, puede presentarse en dicha calle núm. 191, á imponerse del trabajo á que ha de dar cumplimiento y que hable castellano. o4—6p

SE DESEA comprar un sitio, como medio cuarto de tierra, aunque no sea fondo completo, con alguna poblacion ó sin ella, la persona que tenga y lo quisiera vender ocurra calle del Temple, del jardin Argentino media cuadra para el campo, pasado una casa nueva recien edificada, encontrarán con quien tratar. o4—3p.

TABLAS DE cambio sobre Inglaterra, para Montevideo desde 39 hasta 48 peniques, subiendo por medios peniques con reduccion de onzas de oro, patacones y pesos comunes, compuesta por F. G. Van Aller. Se halla en la libreria alemana núm. 34 calle Santa Rosa. o4—5p

SE VENDE la casa calle de Corrientes No. 206, tiene siete piezas y las oficinas necesarias. En la misma hallarán con quien tratar. o4 5p

MATILDE, MEMORIAS DE UNA JOVEN; novela por E. Sue, última edicion española, ilustrada con 50 lindísimas gravados, 1 t. en 4.º mayor, de clara, elegante y correcta impresion, en buen papel, por el económico precio de 35 ps.
EL FAVOR DE UN REY, SIGLO XV.; novela española por Eustaquio María de Nenclares, 2.ª edicion, 1 tomo en 8.º de 280 páginas, por solos diez ps.
LOS REBELDES EN TIEMPO DE CARLOS V; novela histórica del Vizconde D'Arlincourt, última edicion española, 2 tomos en 8.º de 288 páginas cada uno, por 20 ps.
Véndense en el almacen de muebles calle de Santa Rosa, esquina á la de San Francisco. o 4—3p

EL VIERNES 1º del corriente, á las dos de la tarde se perdió un loro guacamayo, de la calle la Defensa No. 202; suplican á la persona que lo halle, lo entregue en dicha casa será gratificado. o4 3p

CAMBIO DE DOMICILIO.
LEYMARIE, médico dentista de los últimos reyes de Francia, condecorado con una medalla de honor por Luis XVIII habiendo ejercido esta profesion durante 30 años en Paris, ha dejado la Francia á consecuencia de la última revolucion, el Dr. Leymarie acaba de ser recibido por la facultad de Buenos Aires, y en razon de esta honorable decision acaba de abrir su gabinete en la calle de la Esmeralda No. 7, repone los dientes perdidos sin ocasionar el mas leve dolor, para cuyo efecto posee una hermosísima coleccion de dientes minerales americanos y franceses, y otros naturales para los que los prefieran; sacará los dientes usando el cloroforme, evitando con este nuevo proceder hasta el mas leve sufrimiento; él es el autor de las dentaduras elásticas cuya consistencia no sufre jamás el menor detrimento, conservándose diariamente limpias y fuertes, y los ofrece bajo la condicion mas satisfactoria, confiado en el método singular que él emplea. Se ocupa ademas de todas las operaciones que se refieren al buen aliento y restura de la boca, y posee un elexir que calma los dolores de muelas, y un polvo que las conserva y mantiene su blancura. Calle de la Esmeralda No. 7, esquina á la de la Federacion (en los altos.) o4 25p

OUVRAGES EN FRANÇAIS.
Voyage où il vous plaira par **Alfred de Musset,** *suivi des contes de Charles Nodier, illustré de plus de* 100 *gravures séparées du texte.*
Voyage au Tour du Monde, par Arago, illustré.
Mémorial de Sainte-Hélène, illustré.
Les Mistères de Londres, par Paul Leval.
Eugène Sue, l'Orgueil, la Colère.
Dumas, Le Comte de Monte-Cristo, Le Chevalier de Maison-Rouge, Vingt ans après, Isabel de Bavière, le Maître d'Armes.
Alphonse Karr, Une heure trop tard, Sous les Tilleuls, Geneviève.
Fréderic Soulié, Le Comte de Toulouse, le Vicomte Bézier.
Librairie de Lucien, rue de la Victoire, 49.

LIBRERIA DE LUCIEN,
Calle de la Victoria, 49.
Papel de carta de todas clases, dorado, grande y chico; azul y blanco de correspondencia para el paquete, muy fino, el mismo para facturas, papel reglado para cuentas, papel de oficio de todas clases y tamaños, papel de dibujo de tres tamaños mas usuales, papel de duelo, cubiertas de idem, papel de color para encuadernador y forro de libros, tinta negra y azul primera calidad, libros en blanco y cuadernos reglados de todos tamaños, gran surtido de plumas de acero de primera calidad, cortaplumas, lápices de papel, de dibujo &a., tinteros y arenilleros de todas clases, tarjetas muy finas doradas y adornadas, tarja plumas de golpe, cortaplumas de una, dos y tres hojas, carteras de bolsillo, memorias, lapiceras de plata, lacre de todos colores perfumado, apreta-papel, guarda-notas de mucho gusto, plumas de ave, tarjadas largas y cortas para portapluma.

Ouvrages en français.
Histoire de Louis Napoléon Bonaparte, président de République Française, depuis sa naissance jusqu'à ce jour.
Victor Hugo. Quatorze discours prononcés à l'Assamblée Nationale.
Emile de Girardin. L'Abolition de l'Autorité.
Léon Guérin. Promenade au Jardin des Plantes.
Oracle des dames et des demoiselles.
Librairie de Lucien, rue de la Victoire, 49.

COCINERO y mucama, que sepan desempeñar estas obligaciones y presente buenos informes, pueden ocúrrir á la calle de la Piedad No. 117. o4—5p.

PELUQUERIA ARGENTINA.
Calle de la Piedad No. 119.

Sus dueños ofrecen al Público y á sus marchantes en particular, una mejora en varios ramos de su arte y particularmente en las pelucas de nueva invencion.
Las personas fuera de la ciudad, podrán tomarse la medida á sí mismos, segun lo indica la figura que encabeza este aviso, tomando el contorno de la cabeza y pasando por encima de la oreja, y perpendicularmente de una oreja á otra.
Ofrecen el célebre Opiata para limpiar y conservar la dentadura, teniendo la virtud de fortalecer el esmalte, refrescar la boca y suavizar el aliento; seguros que las personas que lo prueben no dejarán de usarlo. Cilenitos para teñir el pelo Sus precios serán siempre moderados. j22—

DENTIST Peter Bourse, surgeon dentist (from New York) respectfully announces to his friends and the citizens of Buenos Aires, that he is ready at all hours to attend to any operations upon the teeth or their diseases. By the last vessel from New York, he has received a new assortment of mineral teeth. Particular attention paid to the regulation of children's teeth. Office calle Perú n. 50, up stairs. jl 18—3m

EL CIRUJANO Dentista, Pedro Bourse, de los Estados Unidos, anuncia á sus amigos y al público, que sigue practicando su profesion en todos sus ramos, en su oficina, en la calle de Perú núm. 50, en los altos jl 18—3p

SE DESEA acomodar 20,000$ bajo hipoteca de una finca en la Ciudad, y cuyo valor sea doble; la persona que quiera recibir dicha cantidad al precio corriente, ocurrá á la calle Tacuarí No. 81 de las 10 á la 1 del dia. o2—4p

No. 56—PLAZA DE LA VICTORIA—No. 56.
(Recoba Nueva.)
GALERIA DE RETRATOS
AL ELECTROTIPO.
Por los Sres. J. Thayer y Compañia Norte-Americanos.
Este establecimiento dirigido por el Sr. Bartoli, es uno de los mejores de Europa y de los Estados-Unidos de Norte-América, y posee los procesos, instrumentos y artículos de los mejores descubrimientos.
Se convida al público á visitar y examinar la Galeria, que estará abierta todos los dias, inclusos los festivos desde las 8 de la mañana, hasta las cinco de la tarde.
Precios de 70 pesos para arriba.
En la misma casa se venden todas clases de artículos relativos a este arte que son: químicos, planchas, cajas de excelente gusto, cuadros, Relojes de oro, guarda-pelos, baterías galvánicas, soluciones para dorar y platear, y dos cameras Americanas de Harrisson. s25 30p

MUY BARATO En la calle de Santa Fé, y en la misma acera de la tienda conocida por (La Rondanita,) se vende;
Una esquina con trastienda y dos piezas de alto, galpon de madera, pared á la calle y demas oficinas.
Una casa de cuatro piezas cómodas y decentes, con otras oficinas y árboles frutales, de 13 varas de frente, y 35 de fondo.
Otra de dos piezas, cocina, pozo de balde y árboles frutales, con 13 varas de frente, y 35 de fondo.
Un terreno limpio de 16 varas de frente, y 35 de fondo.
Unos ranchos con paredes de material y techo de paja, en un terreno de 15¼ varas de frente, y 35 de fondo, árboles &a.
Tambien se venderá todo en globo y con fondo completo si se quiere.
Dos cuartos de tierra formando esquina en el pueblo de San Fernando, á pocas cuadras de la plaza.
Para tratar ocúrrase á la Imprenta Americana ó á la calle del Temple núm. 162. o2—10p

EL 11 DE SEPTIEMBRE.
POLKA, dedicada á los valientes Guardias Nacionales de la Provincia de Buenos Aires.
Se imprime en la Litografia de Jo. Pelrelain calle de Santa Rosa No. 115. o2—6p.

A LOS—CARPINTEROS, en la plaza y calle de la Independencia núm. 227¼, se necesitan dos oficiales de obra blanca. o2—5p

Academia nocturna de lenguas
y estudios comerciales para adultos.
Habiendo un gran número de jóvenes acudido al director que subscribe para que les enseñase ingles, teneduria de libros &a, y no pudiendo enseñar á tantos aisladamente, ha abierto dicha institucion, para poder llenar un vacio que tanto se hace sentir en esta ciudad, á consecuencia de la imperfectisima educacion que han proporcionado las escuelas en este pais, hasta que desparecieron las trabas que se oponian á ella.
Por ahora solo se enseñará castellano, ingles, frances y aritmética comercial; mas adelante se introducirán otros ramos, segun las necesidades y deseos de los alumnos.
Las horas de estudio serán por ahora, desde las 7 hasta las 9 de la noche; los mártes, juéves y sábados.
Honorario: cincuenta pesos mensuales moneda corriente abonados con anticipacion al principio de cada mes.
Seminario ingles, calle Sta. Clara N.º 122.
o2—7p. *Joshua Negrotto.*

DEPENDIENTE. Se ofrece un jóven de 25 años para dependiente de saladeros, barraca ó almacen de comestibles, teniendo inteligencia en dichos ramos.
Ademas podria hacerse cargo de un establecimiento de campo por haberlo manejado antes. La persona que lo necesite ocurra á la calle de la Victoria núm. 96 á cualquiera hora. o1—6p

HA SIDO robado el titulo de propiedad de un terreno en que se ha edificado la casa calle Balcarce No. 137, en la Plaza de los Andes perteneciente al finado Tomas Smith. Toda venta ó traspaso de dicho documento será de ningun valor y se avisa para evitar perjuicios. o1 6p

PLANCHADORA á precio equitativo y con buenas garantías, ofrece sus servicios, calle de la Independencia núm. 140. o1—5p

EN LA CALLE La Defensa número 38, hay dos cartas del Rosario una para D. Pedro Santander, y la otra para Da. Celestina Quiroga de Villar, que pueden ocúrrir por ellas pagando este aviso. o1—5p

SE VENDE la casa situada en la calle de la Independencia siguiente al n. 156; quien se interese en ella, ocúrra á la calle del Comercio núm. 79, ó á la escribanía de D. Adolfo Conde. o1—5p

SE VENDE una casita en la calle de Tacuman esquina á la de Garantias; consta de un cuarto completo de tierra, una pieza de material, seis de rancho con árboles frutales; quien se interese ocúrra á la misma casa para tratar. o1—6p

METODO DE PIANO.
Teórico práctico por Enrique Lemoine, 5.ª edicion, traducida al castellano; precio 7 pesos fuertes.—En la Agencia del Correo de Ultramar, Catedral 90. o2—10p.

LA VIDA DE NUESTRO
Señor Jesucristo, escrita por los cuatro Evanjelistas, esplicada y aclarada por los Santos Padres, los Doctores y los hombres mas célebres que han existido desde los tiempos Apostólicos hasta nuestros dias; obra interesantísima tanto para los hombres del mundo como para las almas piadosas y contemplativas, traducida al castellano y publicada por la administracion del "Correo de Ultramar" con la aprobacion de los Sres. Arzobispos de Paris, de Malinas, de Rodez &a. &a.
Los volúmenes en folio mayor con 128 magníficas láminas en acero: precio de la obra 32 pesos fuertes. En la agencia del Correo de Ultramar, Catedral núm. 90. o2—10p

Retratos al Electrotypo.
Unico establecimiento de esta clase en este pais.
DE CARLOS D. FREDRICKS T.
Calle de la Piedad No. 98.
Horas desde las 8 hasta las 4 todos los dias incluyendo los de fiesta. o2—30p

LETANIAS de la Santisima Virgen, acompañadas de las meditaciones, traducidas por el presbitero Dr. F. José Ruiz, un hermoso tomo en octavo con 58 láminas en acero. Precio de la obra 180 pesos moneda corriente: en la agencia del Correo de Ultramar, Catedral núm. 90. o2—10p

SE VENDE un terreno en el hueco de los Olivos, con el frente á la plaza calle de Entre-rios, todo cercado de pared con 15 varas de frente, y de fondo 17¼, su dueño vive en la misma casa ó en la calle de la Victoria núm. 299. o2—8p

SE VENDE una casita en la calle Corrientes nú. 299, cercada de pared; tiene cuatro piezas, pozo y lugar: se dará en un precio acomodado. o2—5p

SE VENDE la esquina nueva trabajada á la moder con buenas comodidades para poner cualquier negocio, calle de la Libertad, de la plaza de este nombre, dos cuadras para las 5 esquinas, con 16 varas de frente y 40 de fondo: el que se interese en ella, en la misma casa encontrará con quien tratar. o2—5p

SOMBREROS franceses y camisas de todas clases, se ha recibido y se venden en la Ropería de los 25,000 paltós calle la Merced núm. 35. o2—5p

CABALLOS PARA cuidar, se reciben por treinta pesos al mes, en la chacra de Quirno, cuatro ó seis cuadras al oeste de la Iglesia de San José de Flores, cuyo terreno ofrece la mayor seguridad por estar todo perfectamente bien cercado: en la misma chacra, ó en la calle San Martin n. 259, encontrarán con quien tratar. jl 7—30p

NAPOLEON Y Cª. fabricante de billar, tienen el honor de avisar al público y á sus marchantes en particular, que "M. Verdier" nunca ha sido mayordomo y menos capataz de Napoleon. Segun lo anunciado en los papeles públicos este establecimiento siempre ha sido dirijido por Napoleon, y ahora por su socio Alexandre; ofrece [como siempre se ha publicado,] todas las ventajas y responsabilidades que le han adquirido sus obras, sus buenos tratos, y su buena fé como siempre; se pueden ver, probar y tratar billares en su establecimiento de café y billar, calle de Maipú núm. 53, y en su fábrica calle del Cuyo núm. 83, donde tambien encontrarán con quien tratar por toda clase de obra blanca y carpinteria. s9—30p

MUDANZA.—La fábrica de carruajes que existia en la barraca de Fragueiro, calle Alameda al lado de la Bateria Libertad, se ha trasladado, á la calle Mayo núm. 62, frente la Sala de Comercio, (cocheria antigua de Moris); en dicha fábrica hay en venta un surtido de todas clases de carruajes los mas modernos: igualmente se recibirá carruajes á depósito. s10—30p

DOÑA Juana Ocampos, pobre de solemnidad, de 85 años de edad, que se halla postrada en cama, y llena de padecimientos, suplica al pueblo benéfico y caritativo de Buenos Aires, se dignen socorrerla con una corta limosna; vive de la Piedad tres cuadras para el Norte, doblando para el campo la primera puerta chica, calle de Corrientes, á cuya gratitud quedará reconocida rogando al Ser Supremo por la salud de sus bienhechores. s3—5p

AL POBRE DIABLO.
Sastrería y ropa hecha.
Calle de la Piedad núm. 99.
Matias Richard, dueño de dicho establecimiento, tiene la satisfaccion de avisar á sus favorecedores q' acaba de recibir de Francia un surtido general de ropa hecha para hombres y niños, cuyo pormenor es el siguiente—
Un surtido general de levitas, palétos y levitas de casimir á la última moda, idem de género de lana, idem orleanes y de seda, pantalones casimir de todas clases, chalecos de seda y cotonias, camisas de hilo y de algodon, idem idem de color, cuellos de hilo, corbatas, sombreros, guantes de hilo, un lindo surtido de bastones, látigos, corbatas y otra infinidad de artículos correspondiente al vestuario de hombre; el todo se venderá á precios muy cómodos. s24—10p

Galvanizador en oro y plata.
El Sr. Frugony recien llegado de los Estados Unidos, ofrece sus servicios al público para dorar y platear por un nuevo sistema Electro-Galvánico, todas clases de metales como son: guarniciones de coches, vainas y puños de espadas, candeleros, relojes &a. &a.; ocúrrase á la recoba Nueva n. 56, segun dos altos. s27—30p

EN LA SASTRERIA calle de la Piedad No. 252 frente la casa de D. Pedro Vela, hay de venta paletoes de casimir frances á 150$ y de paño fino á 200 hechos en el pais. s28 8p

LA CASA DE
MONEDA
Avisa al Público que han vuelto á aparecer falsificados los antiguos billetes blancos de 50 pesos, de que quedaban muy pocos en circulacion, y que conviene que el Público no los reciba, y que se fije en la persona que los anda circulando. s27—20g

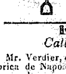

UNICAS sillas inglesas de cuero de chancho completas de las mas ricas para hombre á 350 pesos; del pais de cuero de chancho 250 pesos; cabezadas inglesas redondas 30 pesos.
Calle la Victoria núm. 70.
m13—15p

Fábrica de billares
Calle de la Merced N.º 125.
Mr. Verdier, que durante mucho tiempo ha dirijido la fábrica de Napoleon, no habia podido suponer que al titularse mayordomo ó capataz de esa fábrica se encontraria herida la susceptibilidad de ese señor y mucho menos del señor Alexandre que en esa época, no era nada en la casa: previene al público que tiene ya concluidos cuatro hermosos billares, que podrán probarse á cualquier hora.
Mr. Verdier confiado en la buena condicion de sus billares, garante á todos sus compradores cualquiera obra que salga de su taller. s28—35p.

ACABA de llegar de Europa un artista español, profesor de pintura el que dará lecciones de dibujo y demas concerniente á su arte; así mismo se ofrece á hacer los retratos que se le encarguen, respondiendo del parecido; todo con la mayor equidad. Las personas que gusten ocuparlo pueden acudir á la calle de la Victoria núm. 69¼, almacen de molduras doradas. s28—10p

SE VENDE un terreno de 8 varas de frente, y 35 de fondo, con un pozo de agua dulce, un naranjo frutal, y una higuera, en la calle Representantes última cuadra para Barracas; el que se interese ocúrra á dicha calle núm. 142, ó á la del Perú núm. 73. s30—15p

✠
AVE-MARIA.
El Sábado 2 de Octubre, principia la Novena de Nuestra Señora.
El Domingo 3 fiesta principal del Santísimo Rosario, y el Viernes 8 se principian las 40 horas, y el Domingo de la Octava, fiesta solemne. El Lúnes se hacen los Sufragios generales por los finados Cófrades á las 9 y media de la mañana.

SE NECESITA un armazon para almacen en la calle Venezuela pasado el núm. 296. o1—5p

SE OFRECE una ama de leche Italiana recien parida y que puede dar buenos informes. Para tratar ocurrase á la calle Santo Domingo núm. 210. o1—5p

SE VENDE una casa en la calle nueva, de la Iglesia de Monserrat siete cuadras para el campo con 7¼ de frente, y 70 de fondo, cubierto de parrales, y árboles frutales, con 4 habitaciones, pozo de balde y oficinas precisas: el que se interese en ella, ocúrra en la calle de la Piedad núm. 370, hallará con quien tratar. o1—10p

AMA DE LECHE se necesita una blanca, en la calle de la Federacion núm. 51. o1—6p

SE HA RECIBIDO por el Napoleon paño para billar de superior clase, en la calle de Corrientes, esquina á la de Suipacha No., 109 casa de Amoretti. o1—10p

SE ALQUILA una casa en la calle de Córdoba núm. 192, recien construida á la moderna, con once piezas hermosas; el que se interese ocúrra al núm. 190, en la misma calle. o2—4p

SE VENDE á un módico precio un rico sofá, 6 sillas de caoba asientos de crin, y un magnífico espejo: ocúrrase á la calle de la Merced núm. 84, Librería. o2—5p

cha antes de que llegara el fuego á la pólvora.

¡Inútil arrojo! El aire habia activado la llama adherida al conductor: la mecha, que en reposo habria durado cinco minutos, fué devorada en treinta segundos, y estalló la obra infernal.

Torbellinos furiosos, silbidos del azufre y el nitro, estragos devoradores del fuego que consume, estruendo espantoso de la esplosion, tal fué el espectáculo que ofreció en el segundo que siguió á los dos que antes hemos descrito aquella caverna igual en horrores á una caverna de demonios.

Las rocas se hundian como tablones de abeto á los esfuerzos del hacha. En medio de la gruta brotó un torrente de fuego, humo y escombros, que se iban ensanchando á medida que ascendia. Las grandes murallas de sílice se inclinaron para tenderse en la arena, y la arena misma, instrumento de dolor, arrojada fuera de su lecho endurecido, fué á herir los rostros con sus millares de átomos punzantes.

Los gritos, los alaridos, las imprecaciones y las existencias, todo se estinguió en un inmenso estrépito. Los tres primeros recintos se convirtieron en un abismo, en que fueron á hundirse uno á uno, segun su gravedad, los escombros vegetales, minerales ó humanos.

Luego cayeron á su vez la arena y la ceniza, como mas ligeras, estendiéndose á manera de un sudario ceniciento y humeante sobre aquellos lúgubres funerales.

Búsquese ahora en aquella ardiente tumba, en aquel volcan subterráneo á los guardias del rey con su uniforme azul, galoneado de plata.

Búsquese á los oficiales resplandecientes de oro, las armas con que habian contado para defenderse, las piedras que los aplastaron, el suelo que pisaban.

Un hombre solo habia convertido todo aquello en un caos mas confuso, mas informe y mas terrible que el que existia una hora antes de tener Dios la idea de crear el mundo.

Nada quedó de los tres primeros recintos, que Dios mismo pudiese reconocer por obra suya.

En cuanto á Porthos, despues de haber arrojado el barril de pólvora en medio de los enemigos, habia huido, segun el consejo de Aramis, al último recinto, en el que penetraban por la abertura el aire, el dia y el sol.

Apenas volvió la esquina que separaba el tercer recinto del cuarto, divisó á cien pasos de él la barca movida por las olas. Allí estaban sus amigos; allí la libertad; allí la vida despues de la victoria.

Seis pasos mas, y se hallaba fuera de la bóveda: una vez al aire libre, dos ó tres vigorosos impulsos le bastaban para llegar al barco.

De repente sintió flaquearle las rodillas y doblársele las piernas.

—¡Oh, oh! murmuró sorprendido: vuelve á acometerme la fatiga, y no puedo andar: ¿qué significa esto?

Aramis le veia á través de la abertura, sin comprender el motivo que así le detenia.

—¡Venid, Porthos! gritaba Aramis: ¡venid, pronto!

—¡Oh! respondió el gigante haciendo un esfuerzo, que tendió inútilmente todos los músculos de su cuerpo: ¡no puedo!

Y diciendo estas palabras, cayó de rodillas; pero con sus robustas manos se agarró á las rocas, y pudo volverse á levantar.

—¡Pronto, pronto! repitió Aramis inclinándose hácia la ribera como para atraer á Porthos con sus brazos.

—Allá voy, tartamudeó Porthos, reuniendo todas sus fuerzas para dar un paso mas.

—¡En nombre del cielo, Porthos, venid; venid, que el barril va á reventar!

—¡Venid, monseñor! gritaron los bretones á Porthos que parecia como si luchase con una pesadilla.

Pero no era ya tiempo; estalló la esplosion; estremecióse la tierra: el humo, que se abrió paso por las anchas grietas, oscureció el cielo; el mar retrocedió como empujado por el soplo de fuego que brotó de la gruta, como de la boca de una gigantesca quimera: el reflujo se llevó el barco á veinte toesas; todos los pedruscos se desunieron de su base, cayendo hechos pedazos; vióse á una porcion de la bóveda lanzarse al cielo como llevada por hilos rápidos, el fuego encarnado y verde del azufre, la negra lava de las arcillas derretidas chocaron y combatieron entre sí por un momento, bajo una magestuosa cúpula de humo; luego se vió oscilar, despues inclinarse, y, por último, caer sucesivamente los enormes trozos de roca que la violencia de la esplosion no habia podido hacer saltar de sus lechos seculares, los cuales se saludaban unos á otros como ancianos graves y lentos, prosternándose en seguida hasta caer en su empolvada tumba.

Aquel espantoso sacudimiento pareció devolver á Porthos las fuerzas que habia perdido, y volvió á levantarse, cual verdadero gigante entre aquellos gigantes. Pero en el momento en que huia entre la doble fila de aquellos fantasmas de granito, estos, que no se hallaban ya sugetos por sus cadenas naturales, principiaron á rodar con estrépito en torno de aquel titan, que parecia precipitado del cielo en medio de las rocas que acababa de lanzar contra él.

Porthos sintió temblar bajo sus pies el suelo conmovido por aquel terrible sacudimiento, y estendió á derecha é izquierda sus robustas manos, para rechazar las rocas que se le venian encima. Dos enormes pedruscos se apoyaron sobre cada una de sus manos estendidas; dobló Porthos la cabeza, y otra nueva mole de granito vino á caer entre sus dos hombros.

Por un momento cedieron los brazos de Porthos; pero el hércules reunió todas sus fuerzas, y muy luego las dos paredes de aquella prision en que se hallaba sepultado, se separaron lentamente, abriéndole paso. Apareció entonces en aquel marco de granito como el ángel antiguo del caos; pero al apartar las rocas laterales quitó su punto de apoyo al monólito que pesaba sobre sus fuertes hombros, y egerciendo este ya todo su peso, hizo caer al gigante de rodillas.

Las rocas laterales, separadss por un momento, volvieron á juntarse, añadiendo su peso al peso primitivo, que habria bastado para aplastar á diez hombres.

El gigante cayó sin pedir socorro, y cayó contestando á Aramis con palabras animosas y de esperanza, porque, merced al poderoso estribo de sus manos, pudo creer por un instante que, cual otro Encelado, lograria apartar aquel triple peso. Pero Aramis vió inclinarse poco á poco la mo